



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE SEPTIEMBRE DE 2014

7513

No. 2611

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 040

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adquisición de un Sistema Ininterrumpible (U.P.S.) para la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-040-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	11/09/2014 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el banco	18/09/2014 09:30 horas	25/09/2014 09:30 horas	26/09/2014 09:30 horas
Partida	Clave: CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA ININTERRUMPIBLE (U. P. S) DE 150 KVA /135 KW		1	EQUIPO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 11026, los días sábado a jueves, conforme a los horarios de servicios al público de la Srta. De Planeación y Finanzas y el banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Srta. De Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de septiembre del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de septiembre del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de septiembre del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los productos a entera satisfacción de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de cada una de ellas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, AGO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No.- 2619

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 002

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Párrafo II, 26 Y 27, y el Artículo 47 Frase 1. del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE: FOGONES ECOLÓGICOS DE DOBLE COMBUSTIÓN, SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y SANITARIOS ECOLÓGICOS**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional de Precio Unitario a Cantidades Mínimas y Máximas

Nó. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
56079002-002-14	\$ 3,000.00	11/09/2014	19/09/2014 09:30 horas	No habrá visita a instalaciones	26/09/2014 09:30 horas	01/10/2014 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	0000000000	Adquisición y Suministro de Fogones Ecológicos de Doble Combustión	5000	8000	Pieza
2	0000000000	Adquisición y Suministro de Sanitarios Ecológicos	60	80	Pieza
3	0000000000	Adquisición y Suministro de Sistemas Fotovoltaicos de Generación de Energía	400	555	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secolab.gub.mx> y venta en: El Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, Teléfono: 01 993 3164310, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: Efectivo Moneda Nacional y deberá efectuarse en el Departamento de Caja y Tesorería del Instituto de Vivienda de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del 2014 a las 09:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Las muestras se entregarán dos días hábiles antes de la junta de presentación y apertura de proposiciones, etapa técnica, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Centro Estatal de Atención Ciudadana del INVITAB.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Septiembre del 2014 a las 09:30 horas, Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 01 de Octubre del 2014 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Anticipo del 30%.
- Lugar de Entrega. Los bienes serán suministrados en los domicilios de los beneficiarios, conforme se indica en los anexos L1, L2, L3, L4 y L5 de las bases.
- Plazo de entrega. Conforme al punto 2.3.4. de las bases.
- El pago se realizará: Anticipo del 30% del importe total del contrato incluyendo el I.V.A., mismo que deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, conforme a los términos que establece el Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), previa entrega de los bienes, factura y vales correspondientes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cedula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en los Rubros No. 034, 043, 064, del catalogo referencial, según le aplique al bien a ofertar.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.


L.C.P., C. y M.A. ALFONSO STALIN MARCO GARCIA SANCHEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

No.- 2617

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 006

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-011-14 Paquete No. 287	\$ 3,500.00	15/09/2014 14:00 horas	17/09/2014 10:00 horas	15/09/2014 09:00 horas	23/09/2014 10:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	ED910.- Conclusión de la Construcción del Centro de Investigación de Ciencia y Tecnología Aplicada, en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Cunduacán, Mpio. de Cunduacán, Tabasco.	06/10/2014	240 días naturales	\$16'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-012-14 Paquete No. 288	\$ 3,500.00	15/09/2014 14:00 horas	17/09/2014 12:00 horas	15/09/2014 09:00 horas	23/09/2014 12:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	ED337.- Reconstrucción y Remodelación en los edificios A, B, C, D y Obra Exterior, en la Primaria Ing. Rafael Concha Linares, Cardenas, Mpio. de Cardenas, Tabasco.	06/10/2014	75 días naturales	\$1'600,000.00

- ❖ El Origen de los Fondos serán cubiertos a través de los programas: Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa Fam Superior 2014 Ramo General 33 Fondo V, autorizado mediante el oficio SPF/TR0940/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 y Mejoramiento integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva 2014 Ramo General 33 Fondo I FAEB Economías 2013), autorizado mediante el oficio SPF/TR1195/2014 de fecha 30 de Junio de 2014, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- ❖ La forma de pago de las Bases es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, previa autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. o a través de depósito a la cuenta No. 08807722435 No. de sucursal 04 a nombre del Banco SCOTIABANK, CLABE Interbancaria 044790088077224355 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado, debiendo tramitar el recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.
- ❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- ❖ La Visita al Sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en: la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La Visita al Sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ❖ La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ❖ De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se otorgará un anticipo del 30% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta sovente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los Artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Condiciones de pago: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad máxima de 30 Días Naturales, que serán liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 10 Días Naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra.
- ❖ Los requisitos generales que deberán ser cubiertos y que deberán ser entregados con fecha límite del pago de bases son los siguientes:
 - ❖ 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida a nombre de la Mtra. María Estela Rosique Valenzuela, Directora General del I.T.I.F.E.
 - ❖ 2.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La presentación del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado (Vigente) con la Especialidad Requerida para Cada Obra, así como cubrir el capital contable mínimo requerido.
 - ❖ 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de la carátula de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - ❖ 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 - ❖ 5.- Registro de participación debidamente requisitado conforme al formato establecido por la SECOTAB en la página: <http://secotab.gob.mx>.
 - ❖ 6.- Comprobante de la situación fiscal emitida por el SAT (32-D) la cual deberá ser expedida dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de pago de bases, (Para las empresas que decidan asociarse en participación conjunta deberán presentarlo individualmente).

- ❖ 7 - Carta compromiso de la compañía afianzadora donde manifieste que en caso de que la empresa resulte adjudicada, se le proporcionaran las fianzas correspondientes para poder contratar obra con el importe mínimo del capital contable requerido.
- ❖ 8 - Copia del recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2014

MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
DIRECTORA GENERAL DEL ITIFE
RUBRICA

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
ITIFE
DIRECCIÓN GENERAL

No.- 2618

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 001

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Párrafo 1, 26 Y 27, y el Artículo 47 Fracción I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: LÁMINA, BLOCK Y CEMENTO, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
56079002-001-14	\$ 3,000.00	11/09/2014	17/09/2014 09:30 horas	No habrá visita a instalaciones	22/09/2014 09:30 horas	25/09/2014 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Lámina De Acero De Perfil Acanalado Calibre 26, Medida 3.05 mts.	15,150	Paquete
2	0000000000	Block de Concreto Vibrocomprimido, Medida 10x20x40, de Dos Huecos	1,000	Paquete
3	0000000000	Cemento Portland Compuesto (CPC-30R)	7,000	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: El Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, Teléfono: 01 993 3164310, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: Efectivo Moneda Nacional y deberá efectuarse en el Departamento de Caja y Tesorería del Instituto de Vivienda de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Septiembre del 2014 a las 09:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco, En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Las muestras se entregarán dos días hábiles antes de la junta de presentación y apertura de proposiciones, etapa técnica, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Centro Estatal de Atención Ciudadana del INVITAB.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de Septiembre del 2014 a las 09:30 horas, Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco, En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Septiembre del 2014 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco, En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados en las cabeceras de los 17 municipios del estado en sucursales o bodegas del proveedor, cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas que se encuentran descritos en los anexos de las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: Conforme al calendario publicado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: Será a crédito hasta ocho días hábiles en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), posteriores a la presentación de la factura respectiva y vales correspondientes en la Dirección Administrativa del INVITAB, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 34, del catalogo referencial, y que su domicilio fiscal se encuentre en el Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

L.C.P., C. y M.A. ALFONSO STALIN MARCO GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



No. - 2609

TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE TACOTALPA, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA TABASCO 2013-2015



TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS, RANGOS MÍNIMO Y MÁXIMO.

CATEGORIA	SUELDOS, SALARIOS FIJOS Y/O DIETAS		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUALES NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	8,000.00	140,000.00	0.00	0.00	8,000.00	140,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	4,500.00	130,000.00	0.00	0.00	4,500.00	130,000.00
REGIDOR	4,500.00	125,000.00	0.00	0.00	4,500.00	125,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	8,000.00	8,000.00	102,000.00	13,000.00	110,000.00
DIRECTOR (A)	4,500.00	8,000.00	8,000.00	102,000.00	13,000.00	110,000.00
COORDINADOR GENERAL	4,000.00	7,000.00	8,000.00	93,000.00	12,000.00	100,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	4,500.00	7,000.00	8,000.00	83,000.00	12,500.00	90,000.00
COORDINADOR	4,000.00	7,000.00	4,000.00	83,000.00	8,000.00	90,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	4,000.00	7,000.00	2,000.00	83,000.00	6,000.00	90,000.00
COORDINADOR A	4,000.00	7,000.00	5,000.00	73,000.00	9,000.00	80,000.00
COORDINADOR B	4,000.00	7,000.00	5,000.00	63,000.00	9,000.00	70,000.00
COORDINADOR C	4,000.00	7,000.00	1,500.00	58,000.00	5,500.00	65,000.00
JUEZ CALIFICADOR	2,500.00	7,000.00	1,000.00	53,000.00	3,500.00	60,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	4,000.00	7,000.00	1,000.00	53,000.00	5,000.00	60,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	4,000.00	7,000.00	1,000.00	48,000.00	5,000.00	55,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO C	4,000.00	7,000.00	1,000.00	43,000.00	5,000.00	50,000.00
JEFE DE PROGRAMAS	2,500.00	7,000.00	0.00	40,000.00	2,500.00	47,000.00
JEFE DE PROYECTO A	2,500.00	7,000.00	0.00	40,000.00	2,500.00	47,000.00
JEFE DE PROYECTO B	2,000.00	7,000.00	200.00	38,000.00	2,200.00	45,000.00
JEFE DE PROYECTO C	2,500.00	7,000.00	1,500.00	35,000.00	4,000.00	42,000.00
JEFE DE AREA A	2,000.00	7,000.00	1,500.00	34,000.00	3,500.00	41,000.00
JEFE DE AREA B	2,000.00	7,000.00	1,500.00	31,000.00	3,500.00	38,000.00
JEFE DE AREA C	2,000.00	7,000.00	1,500.00	30,000.00	3,500.00	37,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	2,000.00	11,000.00	0.00	22,000.00	2,000.00	33,000.00
MEDICO GENERAL, MEDICO LEGISTA, ODONTOLÓGICO	3,000.00	11,000.00	1,000.00	22,000.00	4,000.00	33,000.00
RESIDENTE DE TERAPIA	2,000.00	11,000.00	0.00	20,000.00	2,000.00	31,000.00
CONTADOR	2,000.00	4,000.00	1,800.00	23,000.00	3,800.00	31,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,600.00	8,000.00	0.00	22,000.00	1,600.00	30,000.00
AUXILIAR CONTABLE	1,600.00	8,000.00	0.00	20,000.00	1,600.00	28,000.00
ENFERMERO (A)	2,000.00	7,000.00	0.00	19,000.00	4,000.00	26,000.00
CAPTURISTA	1,600.00	8,000.00	400.00	16,000.00	2,000.00	24,000.00
CHOFER	2,500.00	7,000.00	0.00	16,000.00	2,500.00	23,000.00
AUXILIAR DE OFICINA	1,600.00	7,000.00	0.00	15,000.00	1,600.00	22,000.00
TÉCNICO ESPECIALISTA EN SONIDO	2,000.00	7,000.00	1,500.00	15,000.00	3,500.00	22,000.00
TÉCNICO AGRÍCOLA	2,000.00	7,000.00	1,500.00	15,000.00	3,500.00	22,000.00
TÉCNICO AGROPECUARIO	2,000.00	7,000.00	1,500.00	15,000.00	3,500.00	22,000.00
TÉCNICO EN GENERAL	2,000.00	7,000.00	1,500.00	15,000.00	3,500.00	22,000.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2,000.00	7,000.00	1,500.00	15,000.00	3,500.00	22,000.00
TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	2,000.00	7,000.00	1,500.00	15,000.00	3,500.00	22,000.00
TRABAJADOR (A) SOCIAL	3,000.00	7,000.00	1,000.00	15,000.00	4,000.00	22,000.00
SUPERVISOR A	2,200.00	7,000.00	100.00	15,000.00	2,300.00	22,000.00
SUPERVISOR B	2,200.00	7,000.00	100.00	15,000.00	2,300.00	22,000.00
SUPERVISOR C	2,200.00	7,000.00	100.00	15,000.00	2,300.00	22,000.00
ELECTRICISTA	1,600.00	7,000.00	0.00	15,000.00	1,600.00	22,000.00
CABO	2,200.00	7,000.00	0.00	15,000.00	2,200.00	22,000.00
INSTRUCTOR	1,800.00	7,000.00	0.00	15,000.00	1,800.00	22,000.00
OFICIAL AERIAL	2,200.00	7,000.00	0.00	15,000.00	2,200.00	22,000.00
OFICIAL PLOMERO	2,200.00	7,000.00	0.00	15,000.00	2,200.00	22,000.00
OFICIAL MECÁNICO	2,200.00	7,000.00	0.00	15,000.00	2,200.00	22,000.00
OPERADOR DE MAQ. PESADA	3,000.00	7,000.00	1,000.00	15,000.00	4,000.00	22,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	3,000.00	7,000.00	1,000.00	15,000.00	4,000.00	22,000.00
NUTRIÓLOGO(A)	2,000.00	7,000.00	2,000.00	14,500.00	4,000.00	21,500.00

CATEGORIA	SUELDOS, SALARIOS FIJOS Y/O DIETAS		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUALES NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
VIGILANTE	2,000.00	8,000.00	1,000.00	12,000.00	3,000.00	20,000.00
ANALISTA DE P. U.	2,000.00	7,000.00	1,800.00	12,000.00	3,800.00	19,000.00
AUXILIAR	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DIBUJANTE	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DE RASTRO	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR JURÍDICO	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DE COCINA	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DEPORTIVO	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DE LIMPIA	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DE SERVICIO	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR SONIDO	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR GENERAL	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
SECRETARIA	1,800.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,800.00	19,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1,800.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,800.00	19,000.00
OFICIAL PINTOR	2,200.00	7,000.00	0.00	14,000.00	2,200.00	21,000.00
OFICIAL SOLDADOR	2,200.00	7,000.00	0.00	14,000.00	2,200.00	21,000.00
OFICIAL ASERRADOR	2,200.00	7,000.00	0.00	14,000.00	2,200.00	21,000.00
OFICIAL CARPINTERO	2,200.00	7,000.00	0.00	14,000.00	2,200.00	21,000.00
RECOLECTOR	1,800.00	7,000.00	200.00	12,000.00	2,000.00	19,000.00
BIBLIOTECARIO (A)	2,000.00	7,000.00	400.00	12,000.00	2,400.00	19,000.00
OPERADOR DE BOMBA DE CARCAMO	1,800.00	7,000.00	150.00	14,000.00	1,950.00	21,000.00
ORDENANZA	1,800.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,800.00	19,000.00
DIRECTORES MENORES: CASA DE CULTURA BIBLIOTECA, LIBR.	2,500.00	7,000.00	1,500.00	10,000.00	4,000.00	17,000.00
AYUDANTE DE OPERADOR DE MAQ. PESADA	1,600.00	7,000.00	150.00	10,000.00	1,750.00	17,000.00
AYUDANTE DE SOLDADOR	1,800.00	7,000.00	150.00	10,000.00	1,950.00	17,000.00
BARRENDERO	1,900.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,900.00	17,000.00
OBrero D	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
AYUDANTE DE ALBANIL	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
AYUDANTE DE ASERRADOR	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
AYUDANTE DE MECÁNICO	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
AYUDANTE - ANTONERO	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
AYUDANTE GENERAL	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
AYUDANTE	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
OBrero C	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
RETLULISTA	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
VELADOR	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
PANTENDERO	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
PINTOR	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
JARDINERO	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
RODEGUERO	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
GUARDIA ECOLOGICO	1,800.00	7,000.00	0.00	10,000.00	1,800.00	17,000.00
INSPECTOR	1,800.00	7,000.00	500.00	10,000.00	2,300.00	17,000.00
MAESTRO MAESTRO DE CORTE Y L. INFECCION, DANZA, MUSICA, PINTURA, TECLADISTA CEREMONIA Y OTROS.	1,900.00	7,000.00	0.00	9,500.00	1,900.00	16,500.00
OBrero	2,200.00	7,000.00	0.00	8,500.00	2,200.00	15,500.00
ENCARGADO (A)	2,000.00	7,000.00	500.00	8,000.00	2,500.00	15,000.00
ENCARGADO DE GIMNASIO	2,000.00	7,000.00	500.00	8,000.00	2,500.00	15,000.00
ENCARGADO DE ALMACEN	2,000.00	7,000.00	500.00	8,000.00	2,500.00	15,000.00
ENCARGADO DEL RASTRO	2,000.00	7,000.00	500.00	8,000.00	2,500.00	15,000.00
ENCARGADO UNIDAD DEPORTIVA	2,000.00	7,000.00	500.00	8,000.00	2,500.00	15,000.00

CATEGORIA	SUELDO, SALARIOS FIJOS Y/O DIETAS		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUALES NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ENCARGADO PROG. PAMAR	2,000.00	7,000.00	500.00	8,000.00	2,500.00	15,000.00
ENCARGADO DEL DIF, SALA DE LECTURA, OTROS	2,000.00	7,000.00	500.00	8,000.00	2,500.00	15,000.00
ARBITRO	1,800.00	7,000.00	0.00	8,000.00	1,800.00	15,000.00
GUARDIAN DE CEMENTERIO	1,800.00	7,000.00	0.00	8,000.00	1,800.00	15,000.00
ARTESANO	1,800.00	7,000.00	0.00	8,000.00	1,800.00	15,000.00
PROMOTOR(A)	2,000.00	7,000.00	300.00	7,000.00	2,300.00	14,000.00
INTENDENTE	1,500.00	7,000.00	200.00	7,000.00	1,700.00	14,000.00
OBRAERO A	3,000.00	7,000.00	1,000.00	6,500.00	4,000.00	13,500.00
DISEÑADOR GRAFICO	1,800.00	7,000.00	1,200.00	6,500.00	3,000.00	13,500.00
LANCHERO	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
CHECADOR	1,800.00	7,000.00	200.00	3,000.00	2,000.00	10,000.00
PENSIONADOS	1,800.00	6,000.00	200.00	12,000.00	2,000.00	18,000.00
DELEGADO	2,000.00	7,000.00	0.00	8,000.00	2,000.00	15,000.00
SUBDELEGADO	2,000.00	6,000.00	0.00	10,000.00	2,000.00	16,000.00
JEFE DE SECTOR	1,400.00	6,000.00	0.00	8,000.00	1,400.00	14,000.00
PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA						
INSPECTOR JEFE	4,500.00	8,000.00	8,000.00	92,000.00	12,500.00	100,000.00
OFICIAL	3,000.00	8,000.00	1,800.00	20,000.00	4,800.00	28,000.00
SUB OFICIAL	3,000.00	8,000.00	1,800.00	18,000.00	4,800.00	26,000.00
POLICIA	3,000.00	8,000.00	1,800.00	12,000.00	4,800.00	20,000.00
POLICIA SEGUNDO	3,000.00	8,000.00	1,800.00	14,000.00	4,800.00	22,000.00
POLICIA TERCERO	3,000.00	8,000.00	1,800.00	16,000.00	4,800.00	24,000.00

LOS MONTOS ESTABLECIDOS PODRÁN MODIFICARSE POR LOS INCREMENTOS AL SUELDO BASE Y PRESTACIONES, ASI COMO AQUELLAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL SUELDO BASE (QUINQUENIO, ALTO Y MEDIANO RIESGO) QUE AUTORIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O EL CABILDO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR CADA NIVEL CORRESPONDEN A PERCEPCIONES NETAS, LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN, DEBERÁN CALCULAR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL COSTO DE CADA NIVEL POR DEDUCCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS PAGOS POR DEDUCCIONES FISCALES.

LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN ANUALMENTE REVISARÁN EL TABULADOR Y PONDRÁN A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LOS RESULTADOS.

SE ABROGA EL TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS MENSUALES 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2014, SUPLEMENTO 7450 H.

EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE PERCEPCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA TABASCO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ORDENÁNDOSE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL INICIO DE SU VALIDEZ Y APLICACIÓN.

ING. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFA. RAQUEL ARIAS JUÁREZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

PROFA. AMELIA DE LA FUENTE LÓPEZ
CUARTO REGIDOR

PROFA. NORMA ESPERANZA
HERNÁNDEZ TORRANO
SEXTO REGIDOR

C. CATALINA PÉREZ RUIZ
OCTAVO REGIDOR

LIC. JOAQUÍN PEREGRINO GÓMEZ
DECIMO REGIDOR

PROFR. ALEJO MENDEZ CRUZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSÉ FRANCISCO TORREZ
JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

C. JORGE ANTONIO GUZMÁN LÓPEZ
SÉPTIMO REGIDOR

L.I. ORLANDO LÓPEZ ALVARADO
NOVENO REGIDOR

LIC. JUANA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
UNDECIMO REGIDOR

C. HÉCTOR LINO LÓPEZ ZENTELLA
DUODÉCIMO REGIDOR

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ART. 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN I, 65 FRACCIÓNES II, XVII, Y ART. 74, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, AL DÍA UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ING. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TACOTALPA, TABASCO

MA. JESÚS ROBERTO SOLÓRZANO PINTADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

No.- 2612

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-1
RESUMEN						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014
PRESUPUESTO TOTAL	\$396,239,061.00	\$457,997,649.52	\$290,076,358.10	\$160,637,874.95	\$158,551,149.15	\$299,446,500.37
PARTICIPACIONES	\$224,820,888.00	\$224,820,888.00	\$203,661,287.13	\$119,272,691.51	\$117,185,965.71	\$107,634,922.29
AUTORIZADO 2014	\$224,820,888.00	\$224,820,888.00	\$203,661,287.13	\$119,272,691.51	\$117,185,965.71	\$107,634,922.29
RECAUDACION PROPIA	\$13,436,717.00	\$19,692,183.16	\$10,403,660.84	\$10,387,362.84	\$10,387,362.84	\$9,304,820.32
AUTORIZADO 2014	\$13,436,717.00	\$13,436,717.00	\$6,183,692.91	\$6,183,692.91	\$6,183,692.91	\$7,253,024.09
REMANENTES	\$0.00	\$6,255,466.16	\$4,219,967.93	\$4,203,669.93	\$4,203,669.93	\$2,051,796.23
REFRENDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$114,415,697.00	\$129,863,754.27	\$48,910,944.97	\$26,855,837.32	\$26,855,837.32	\$103,007,916.95
FONDO III.FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$65,023,547.00	\$76,969,333.65	\$3,138,765.75	\$3,138,765.75	\$3,138,765.75	\$73,830,567.90
AUTORIZADO 2014	\$65,023,547.00	\$73,843,730.00	\$1,493,454.90	\$1,493,454.90	\$1,493,454.90	\$72,150,275.10
REMANENTES	\$0.00	\$3,325,603.65	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$1,680,292.80
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$49,392,150.00	\$52,894,420.62	\$45,772,179.22	\$23,717,071.57	\$23,717,071.57	\$29,177,349.05
AUTORIZADO 2014	\$49,392,150.00	\$52,313,133.00	\$45,772,179.22	\$23,717,071.57	\$23,717,071.57	\$28,596,061.43
REMANENTES	\$0.00	\$581,287.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,287.62
RECURSOS CONVENIDOS	\$43,565,759.00	\$83,620,824.09	\$27,100,465.16	\$4,121,983.28	\$4,121,983.28	\$79,498,840.81
APAZU: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	\$0.00	\$19,238,016.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,238,016.00
AUTORIZADO 2014	\$0.00	\$19,238,016.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,238,016.00
CNT	\$1,077,061.00	\$1,146,900.05	\$1,114,633.00	\$496,174.09	\$496,174.09	\$650,725.96
AUTORIZADO 2014	\$1,077,061.00	\$1,077,061.00	\$1,076,633.00	\$458,174.09	\$458,174.09	\$618,886.91
REMANENTES	\$0.00	\$69,839.05	\$38,000.00	\$38,000.00	\$38,000.00	\$31,839.05
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$4,488,698.00	\$4,758,353.84	\$3,818,790.87	\$2,076,901.87	\$2,076,901.87	\$2,681,451.97
AUTORIZADO 2014	\$4,488,698.00	\$4,488,698.28	\$3,777,389.31	\$2,035,500.31	\$2,035,500.31	\$2,453,197.97
REMANENTES	\$0.00	\$269,655.56	\$41,401.56	\$41,401.56	\$41,401.56	\$228,254.00
FID: FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO	\$0.00	\$6,300,240.79	\$6,089,696.72	\$0.00	\$0.00	\$6,300,240.79
AUTORIZADO 2014	\$0.00	\$6,300,240.79	\$6,089,696.72	\$0.00	\$0.00	\$6,300,240.79

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014
FOPEDP	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$6,905,224.43	\$1,153,027.32	\$1,153,027.32	\$6,846,972.68
AUTORIZADO 2014	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$6,905,224.43	\$1,153,027.32	\$1,153,027.32	\$6,846,972.68
HABITAT	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000,000.00
AUTORIZADO 2014	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000,000.00
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAMO GENERAL 23	\$5,000,000.00	\$11,500,000.00	\$6,400,848.35	\$0.00	\$0.00	\$11,500,000.00
AUTORIZADO 2014	\$5,000,000.00	\$11,500,000.00	\$6,400,848.35	\$0.00	\$0.00	\$11,500,000.00
SRIA. DE REC. NATURALES Y PROT. AMB. (SERMAPAM)	\$7,000,000.00	\$14,589,315.00	\$1,749,064.79	\$0.00	\$0.00	\$14,589,315.00
AUTORIZADO 2014	\$7,000,000.00	\$14,589,315.00	\$1,749,064.79	\$0.00	\$0.00	\$14,589,315.00
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSEMUN	\$10,000,000.00	\$10,087,998.41	\$1,022,207.00	\$395,880.00	\$395,880.00	\$9,692,118.41
AUTORIZADO 2014	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$1,022,207.00	\$395,880.00	\$395,880.00	\$9,604,120.00
REMANENTES	\$0.00	\$87,998.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,998.41

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2014 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 25 (VEINTICINCO) DEL 2013, 01 (UNO), 02 (DOS), 03 (TRES), 04 (CUATRO), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NUEVE) Y 10 (DIEZ), DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2013, 27 DE ENERO, 30 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 25 DE MARZO, 29 DE ABRIL, 29 DE MAYO, 12 DE JUNIO, 26 DE JUNIO Y 30 DE JUNIO DEL 2014, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

MR. FRANCISCO REBOLLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Nombre y Firma



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C.P. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre, Firma y Sello

PROFR. IGNACIO ALFONSO GARAVITA
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS
Nombre y Firma

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	COMPROMETID O AL 30 DE JUNIO DE 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014
PRESUPUESTO TOTAL	\$396,239,061.00	\$457,997,649.52	\$290,076,358.10	\$160,637,874.95	\$158,551,149.15	\$299,446,500.37
PARTICIPACIONES	\$224,820,888.00	\$224,820,888.00	\$203,661,287.13	\$119,272,691.51	\$117,185,965.71	\$107,634,922.29
GASTO CORRIENTE	\$224,820,888.00	\$219,460,857.80	\$198,903,753.52	\$117,591,515.99	\$115,504,790.19	\$103,956,067.61
SERVICIOS PERSONALES	\$158,419,577.73	\$145,880,100.96	\$145,859,241.21	\$70,228,579.57	\$70,228,579.57	\$75,651,521.39
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$23,760,869.14	\$19,564,907.07	\$14,414,244.42	\$14,390,545.11	\$14,387,215.83	\$5,177,691.24
SERVICIOS GENERALES	\$39,238,680.81	\$40,054,574.83	\$30,205,749.64	\$28,178,149.51	\$26,095,803.00	\$13,958,771.83
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,401,760.32	\$10,133,795.94	\$7,597,447.25	\$3,967,170.80	\$3,966,120.79	\$6,167,675.15
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,000,000.00	\$3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$3,000,000.00
DEUDA PUBLICA	\$ 0.00	\$827,479.00	\$827,071.00	\$827,071.00	\$827,071.00	\$408.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 0.00	\$5,360,030.20	\$4,757,533.61	\$1,681,175.52	\$1,681,175.52	\$3,678,854.68
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$1,366,057.48	\$1,179,235.88	\$1,160,687.48	\$1,160,687.48	\$205,370.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$3,993,972.72	\$3,578,297.73	\$520,488.04	\$520,488.04	\$3,473,484.68
RECAUDACION PROPIA	\$13,436,717.00	\$19,692,183.16	\$10,403,660.84	\$10,387,362.84	\$10,387,362.84	\$9,304,820.32
GASTO CORRIENTE	\$13,436,717.00	\$19,438,448.59	\$10,149,926.27	\$10,149,926.27	\$10,149,926.27	\$9,288,522.32
SERVICIOS PERSONALES	\$559,596.99	\$34,560.18	\$34,560.18	\$34,560.18	\$34,560.18	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$890,000.01	\$1,068,548.82	\$232,356.73	\$232,356.73	\$232,356.73	\$835,992.09
SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$7,777,412.61	\$5,379,053.57	\$5,379,053.57	\$5,379,053.57	\$2,398,359.24
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,987,120.00	\$8,957,120.00	\$3,873,929.00	\$3,873,929.00	\$3,873,929.00	\$5,083,191.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$970,979.99	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$970,979.99
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00	\$630,026.79	\$630,026.79	\$630,026.79	\$630,026.79	\$ 0.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 0.00	\$253,734.57	\$253,734.57	\$237,436.57	\$237,436.57	\$16,298.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 0.00	\$180,830.18	\$180,830.18	\$164,532.18	\$164,532.18	\$16,298.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$72,904.39	\$72,904.39	\$72,904.39	\$72,904.39	\$ 0.00
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	\$114,415,697.00	\$129,863,754.27	\$48,910,944.97	\$26,855,837.32	\$26,855,837.32	\$103,007,916.95
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$65,023,547.00	\$76,969,333.65	\$3,138,765.75	\$3,138,765.75	\$3,138,765.75	\$73,830,567.90
GASTO CORRIENTE	\$13,783,547.00	\$74,628,209.56	\$1,493,454.90	\$1,493,454.90	\$1,493,454.90	\$73,134,754.66
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$2,056,317.94	\$1,493,454.90	\$1,493,454.90	\$1,493,454.90	\$562,863.04
SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$152,993.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$152,993.96
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$13,783,547.00	\$72,418,897.66	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$72,418,897.66
GASTO DE CAPITAL	\$51,240,000.00	\$2,341,124.09	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$695,813.24
INVERSION PUBLICA	\$51,240,000.00	\$2,341,124.09	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$695,813.24

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"						
	\$49,392,150.00	\$52,894,420.82	\$45,772,179.22	\$23,717,071.57	\$23,717,071.57	\$29,177,349.05
GASTO CORRIENTE	\$49,392,150.00	\$52,382,851.02	\$45,772,179.22	\$23,717,071.57	\$23,717,071.57	\$28,665,579.45
SERVICIOS PERSONALES	\$39,422,109.72	\$38,273,858.76	\$38,269,658.76	\$16,214,783.11	\$16,214,783.11	\$22,058,875.65
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,859,998.44	\$8,284,815.82	\$4,253,682.57	\$4,253,682.57	\$4,253,682.57	\$4,011,133.25
SERVICIOS GENERALES	\$4,110,041.84	\$5,844,176.44	\$3,248,837.89	\$3,248,605.89	\$3,248,605.89	\$2,595,570.55
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$511,769.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$511,769.60
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$511,769.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$511,769.60
RECURSOS CONVENIDOS	\$43,565,759.00	\$83,620,824.09	\$27,100,465.16	\$4,121,983.28	\$4,121,983.28	\$79,498,840.81
APAZU	\$0.00	\$19,238,016.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,238,016.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$19,238,016.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,238,016.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$19,238,016.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,238,016.00
CNT	\$1,077,061.00	\$1,146,900.05	\$1,114,633.00	\$496,174.09	\$496,174.09	\$650,725.96
GASTO CORRIENTE	\$1,077,061.00	\$1,146,900.05	\$1,114,633.00	\$496,174.09	\$496,174.09	\$650,725.96
SERVICIOS PERSONALES	\$1,077,061.00	\$1,064,061.00	\$1,064,061.00	\$445,602.09	\$445,602.09	\$618,458.91
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$82,823.82	\$50,572.00	\$50,572.00	\$50,572.00	\$32,251.82
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$15.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15.23
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$4,488,698.00	\$4,758,353.84	\$3,818,790.87	\$2,076,901.87	\$2,076,901.87	\$2,681,451.97
GASTO CORRIENTE	\$4,488,698.00	\$4,758,353.84	\$3,818,790.87	\$2,076,901.87	\$2,076,901.87	\$2,681,451.97
SERVICIOS PERSONALES	\$2,711,494.21	\$2,794,044.68	\$2,793,739.60	\$1,077,228.60	\$1,077,228.60	\$1,716,816.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,751,745.94	\$1,936,043.32	\$1,008,539.34	\$983,161.34	\$983,161.34	\$952,881.98
SERVICIOS GENERALES	\$25,457.85	\$28,265.84	\$16,511.93	\$16,511.93	\$16,511.93	\$11,753.91
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FID: FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO	\$0.00	\$6,300,240.79	\$6,089,696.72	\$0.00	\$0.00	\$6,300,240.79
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$6,300,240.79	\$6,089,696.72	\$0.00	\$0.00	\$6,300,240.79
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$6,300,240.79	\$6,089,696.72	\$0.00	\$0.00	\$6,300,240.79
FOPEDEP	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$6,905,224.43	\$1,153,027.32	\$1,153,027.32	\$6,846,972.68
GASTO CORRIENTE	\$8,000,000.00	\$514,408.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$514,408.09
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$8,000,000.00	\$514,408.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$514,408.09
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$7,485,591.91	\$6,905,224.43	\$1,153,027.32	\$1,153,027.32	\$6,332,564.59
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$7,485,591.91	\$6,905,224.43	\$1,153,027.32	\$1,153,027.32	\$6,332,564.59
HABITAT	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000,000.00
GASTO CORRIENTE	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000,000.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTH	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000,000.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAMO GENERAL 23	\$5,000,000.00	\$11,500,000.00	\$6,400,848.35	\$0.00	\$0.00	\$11,500,000.00
GASTO CORRIENTE	\$5,000,000.00	\$5,136,370.00	\$129,870.00	\$0.00	\$0.00	\$5,136,370.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$129,870.00	\$129,870.00	\$0.00	\$0.00	\$129,870.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$5,000,000.00	\$5,006,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,006,500.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$6,363,630.00	\$6,270,978.35	\$0.00	\$0.00	\$6,363,630.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$6,363,630.00	\$6,270,978.35	\$0.00	\$0.00	\$6,363,630.00
SERNAPAM	\$7,000,000.00	\$14,589,315.00	\$1,749,064.79	\$0.00	\$0.00	\$14,589,315.00
GASTO CORRIENTE	\$7,000,000.00	\$11,305,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,305,900.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$4,305,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,305,900.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000,000.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$3,283,415.00	\$1,749,064.79	\$0.00	\$0.00	\$3,283,415.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$3,283,415.00	\$1,749,064.79	\$0.00	\$0.00	\$3,283,415.00
SUBSEMUN	\$10,000,000.00	\$10,087,998.41	\$1,022,207.00	\$395,880.00	\$395,880.00	\$9,692,118.41
GASTO CORRIENTE	\$10,000,000.00	\$8,091,780.61	\$1,022,207.00	\$395,880.00	\$395,880.00	\$7,695,900.61
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$876,857.00	\$876,857.00	\$250,530.00	\$250,530.00	\$626,327.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$4,984,592.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,984,592.20
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$2,142,333.00	\$145,350.00	\$145,350.00	\$145,350.00	\$1,996,983.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	\$87,998.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,998.41
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,996,217.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,996,217.80
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$1,767,461.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,767,461.08
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$228,756.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$228,756.72

LEYENDA ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2014. MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABildo No. 25 (VEINTICINCO) DEL 2013, 01 (UNO), 02 (DOS), 03 (TRES), 04 (CUATRO), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NUEVE) Y 10 (DIEZ), DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2013, 27 DE ENERO, 30 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 25 DE MARZO, 29 DE ABRIL, 29 DE MAYO, 12 DE JUNIO, 28 DE JUNIO Y 30 DE JUNIO DEL 2014; RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

MVZ. FRANCISCO REBOLLEDO GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C.P. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. IGNACIO ALFONSO GARAVITA
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-3
DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014
INVERSION TOTAL	\$24,240,000.00	\$33,895,753.96	\$27,671,543.32	\$4,716,950.26	\$4,716,950.26	\$29,178,803.70
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$5,360,030.20	\$4,757,533.61	\$1,681,175.52	\$1,681,175.52	\$3,678,854.69
		1,950,000.00				
F008 APOYO A LA VIVIENDA	\$0.00		\$1,933,283.03	\$0.00	\$0.00	\$1,950,000.00
		244,582.73				
K001 URBANIZACION	\$0.00		\$241,086.70	\$0.00	\$0.00	\$244,582.73
		1,056,207.27				
K007 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$0.00		\$1,048,295.30	\$520,488.04	\$520,488.04	\$535,719.23
		155,571.43				
K008 FOMENTO A LA SALUD	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$155,571.43
		587,611.29				
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$0.00		\$355,632.70	\$0.00	\$0.00	\$587,611.29
		398,254.62				
K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	\$0.00		\$321,084.62	\$321,084.62	\$321,084.62	\$77,170.00
		967,802.86				
K013 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00		\$858,151.26	\$839,602.86	\$839,602.86	\$128,200.00
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$253,734.57	\$253,734.57	\$237,436.57	\$237,436.57	\$16,298.00
K005 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$0.00	\$72,904.39	\$72,904.39	\$72,904.39	\$72,904.39	\$0.00
K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$71,988.21	\$71,988.21	\$55,690.21	\$55,690.21	\$16,298.00
K013 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00	\$108,841.97	\$108,841.97	\$108,841.97	\$108,841.97	\$0.00
RAMO GENERAL 33	\$24,240,000.00	\$2,852,893.69	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$1,207,582.84
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$24,240,000.00	\$2,341,124.09	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$695,813.24
F005 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F008 APOYO A LA VIVIENDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K001 URBANIZACION	\$10,380,000.00	\$695,813.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$695,813.24
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$13,860,000.00	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$1,645,310.85	\$0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$0.00	\$511,769.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$511,769.60
K013 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00	\$416,649.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$416,649.60
K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$95,120.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$95,120.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$25,429,095.50	\$21,014,964.29	\$1,153,027.32	\$1,153,027.32	\$24,276,068.18
FID: FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO	\$0.00	\$6,300,240.79	\$6,089,696.72	\$0.00	\$0.00	\$6,300,240.79
K011 CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE INMUEBLES	\$0.00	\$6,300,240.79	\$6,089,696.72	\$0.00	\$0.00	\$6,300,240.79
FOPEDEP	\$0.00	\$7,455,591.91	\$6,905,224.43	\$1,153,027.32	\$1,153,027.32	\$6,332,564.59
K001 URBANIZACION	\$0.00	\$49,950.00	\$48,384.19	\$0.00	\$0.00	\$49,950.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-3	
DESGLOSE DE INVERSIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	
K007	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$ 00	\$5,013,066.91	\$4,515,645.96	\$1,153,027.32	\$1,153,027.32	\$3,860,039.59
K009	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$ 00	\$2,422,575.00	\$2,341,194.28	\$ 00	\$ 00	\$2,422,575.00
RAMO GENERAL 23		\$ 00	\$6,363,630.00	\$6,270,978.35	\$ 00	\$ 00	\$6,363,630.00
K003	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	\$ 00	\$979,020.00	\$971,156.50	\$ 00	\$ 00	\$979,020.00
K004	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$ 00	\$3,916,080.00	\$3,839,825.60	\$ 00	\$ 00	\$3,916,080.00
K009	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$ 00	\$1,468,530.00	\$1,459,996.25	\$ 00	\$ 00	\$1,468,530.00
SERNAPAM		\$ 00	\$3,283,415.00	\$1,749,064.79	\$ 00	\$ 00	\$3,283,415.00
K004	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$ 00	\$855,902.00	\$849,315.04	\$ 00	\$ 00	\$855,902.00
K008	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	\$ 00	\$120,746.00	\$116,100.00	\$ 00	\$ 00	\$120,746.00
K009	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$ 00	\$2,306,767.00	\$783,649.75	\$ 00	\$ 00	\$2,306,767.00
SUBSEMUN		\$ 00	\$1,996,217.80	\$ 00	\$ 00	\$ 00	\$1,996,217.80
K010	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	\$ 00	\$228,755.72	\$ 00	\$ 00	\$ 00	\$228,755.72
K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	\$ 00	\$31,876.00	\$ 00	\$ 00	\$ 00	\$31,876.00
K013	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 00	\$1,735,585.08	\$ 00	\$ 00	\$ 00	\$1,735,585.08

LEYENDA ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2014, MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 25 (VEINTICINCO) DEL 2013, 01 (UNO), 02 (DOS), 03 (TRES), 04 (CUATRO), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NUEVE) Y 10 (DIEZ), DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2013, 27 DE ENERO, 30 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 25 DE MARZO, 29 DE ABRIL, 29 DE MAYO, 12 DE JUNIO, 28 DE JUNIO Y 30 DE JUNIO DEL 2014; RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

MRZ. FRANCISCO REBOLLEDO GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. IGNACIO ALFONSO GARAVITA VIDAL
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

No.- 2610



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COMALCALCO

2014

Del 1 de enero al 30 de junio de 2014

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
01	PARTICIPACIONES	358,777,916.13	367,777,916.13	302,360,112.36	183,386,439.18	183,354,939.18	184,422,376.96
02	RECURSOS PROPIOS	41,385,304.43	53,583,754.43	46,927,945.51	41,336,208.67	41,328,253.35	12,255,501.08
03	CONVENIOS ESTATALES	1,760,741.10	1,760,741.10	1,748,559.89	714,647.88	714,647.88	1,046,093.22
04	CONVENIOS FEDERALES	17,783,491.28	127,381,920.90	70,726,547.71	15,149,725.90	15,149,725.90	112,212,195.00
06	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	104,895,931.02	115,552,903.02	10,781,858.95	6,823,180.30	9,823,180.30	105,729,722.72
07	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	95,257,170.47	98,907,288.47	92,869,484.71	48,642,927.20	48,634,909.46	50,272,377.01
TOTAL		619,660,554.43	764,944,522.05	525,214,509.15	299,053,129.03	299,005,656.07	465,938,865.98

C. JOSE GERARDO MATA BUENO
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL

HECTOR PERALTRA GRAPPIN
PRESIDENTE MPAL.



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COMALCALCO

2014

Del 1 de enero al 30 de junio de 2014

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	AUTORIZADO	AUTORIZADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
			INICIAL	MODIFICADO				
		TOTAL	619,860,554.43	764,944,522.05	525,214,509.15	299,053,129.03	299,005,656.07	468,938,865.98
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS			0.00	3,499,860.00	3,499,860.00	-3,499,860.00	3,499,860.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	3,499,860.00	3,499,860.00	3,499,860.00	3,499,860.00	0.00
GASTO CORRIENTE			604,081,876.75	637,166,635.40	443,450,797.70	272,438,826.20	272,391,353.24	364,775,282.16
	1000	SERVICIOS PERSONALES	270,259,224.32	274,447,766.60	270,643,148.18	119,215,558.96	119,215,558.96	-155,232,207.64
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,833,392.55	36,666,236.80	23,244,857.77	22,673,589.38	22,673,589.38	13,992,847.42
	3000	SERVICIOS GENERALES	81,952,507.15	76,906,168.59	53,537,468.26	45,895,629.30	45,887,611.56	31,010,867.03
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	106,303,013.68	115,769,438.02	76,876,910.27	67,675,974.90	67,636,519.68	48,132,918.34
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	0.00	0.00				0.00
	6000	INVERSION PUBLICA	4,207,607.60	43,088,395.37	6,746,972.22	4,576,632.66	4,576,632.66	38,511,762.71
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	106,026,131.45	74,750,263.02				74,750,263.02
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,500,000.00	12,631,801.00	11,056,801.00	11,056,801.00	11,056,801.00	1,575,000.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	2,906,566.00	1,344,640.00	1,344,640.00	1,344,640.00	1,561,926.00
GASTO DE CAPITAL			15,578,677.68	124,278,026.65	78,263,851.45	23,114,442.83	23,114,442.83	101,163,583.82
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	2,949,190.50	8,756,417.97	4,198,143.60	3,785,509.61	3,785,509.61	4,970,908.36
	6000	INVERSION PUBLICA	12,629,487.18	115,521,608.68	74,075,707.85	19,328,933.22	19,328,933.22	96,192,675.46
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	0.00	0.00				0.00

C. JOSE GERARDO MATA BUENO
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL

HECTOR PERALTRA GRAPPIN
PRESIDENTE MPAL.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE COMALCALCO**

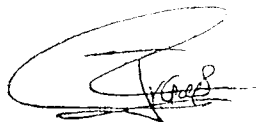
2014

Del 1 de enero al 30 de junio de 2014

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
		TOTAL	619,660,554.43	764,944,522.05	525,214,509.15	299,053,129.03	299,005,656.07	465,938,865.98
01		PRESIDENCIA	6,497,187.81	6,067,187.81	5,876,630.47	2,423,509.18	2,423,509.18	3,643,678.63
	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	6,497,187.81	6,067,187.81	5,876,630.47	2,423,509.18	2,423,509.18	3,643,678.63
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	29,648,288.87	33,182,464.87	32,418,887.22	15,555,169.69	15,528,669.69	17,653,795.18
	E001	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	3,975,275.96	3,945,275.96	3,924,275.96	1,600,505.71	1,600,505.71	2,344,770.25
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,800,000.00	4,510,000.00	3,924,647.56	3,884,647.56	3,858,147.56	651,852.44
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA		261,696.00	261,696.00			261,696.00
	K013	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL		305,000.00	305,000.00	305,000.00	305,000.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	23,873,012.91	24,160,492.91	24,003,267.70	9,765,016.42	9,765,016.42	14,395,476.49
03		DIRECCION DE FINANZAS	15,453,021.86	22,255,641.86	19,538,994.47	12,214,036.85	12,214,036.85	10,041,605.01
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	290,000.00	290,000.00	209,266.50	209,266.50	209,266.50	80,733.50
	H001	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		3,499,860.00	3,499,860.00	3,499,860.00	3,499,860.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	5,043,426.86	5,318,026.86	5,299,486.86	2,200,791.06	2,200,791.06	3,117,235.80
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	2,662,000.00	2,662,000.00	1,702,513.00	1,702,513.00	1,702,513.00	959,487.00
	P003	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	7,457,595.00	10,485,755.00	8,827,868.11	4,601,606.29	4,601,606.29	5,884,148.71
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	110,262,273.48	77,971,675.05	4,214,070.03	1,626,858.55	1,626,858.55	76,344,816.50
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO		1,513,960.00				1,513,960.00
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	110,262,273.48	76,457,715.05	4,214,070.03	1,626,858.55	1,626,858.55	74,830,856.50
05		DIRECCION DE CONTRALORIA	4,966,123.05	4,861,123.05	4,796,017.32	2,059,651.18	2,059,651.18	2,821,471.87
	O001	OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	4,966,123.05	4,861,123.05	4,796,017.32	2,059,651.18	2,059,651.18	2,821,471.87
06		DIRECCION DE DESARROLLO	21,248,788.85	21,108,655.16	20,105,188.51	12,366,955.68	12,366,955.68	8,741,699.48
	E005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS	160,000.00	136,000.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	38,100.00
	F005	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	7,310,000.00	7,700,478.61	7,650,165.37	6,084,017.25	6,084,017.25	1,640,461.42
	F006	FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	1,000,000.00	904,231.13	729,114.31	680,996.72	680,996.72	223,234.41
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,500,000.00	1,142,784.00	1,142,784.00	1,142,784.00	1,142,784.00	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA		144,372.51	143,582.43	48,644.44	48,644.44	95,728.07
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	11,338,788.85	11,047,708.85	10,339,351.60	4,312,613.27	4,312,613.27	6,735,175.58
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	23,872,461.01	25,367,461.01	11,302,194.25	8,693,219.75	8,693,219.75	16,674,241.26
	F007	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	200,000.00	200,000.00	19,700.18	19,700.18	19,700.18	180,299.82
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	21,350,000.00	21,350,000.00	9,066,293.15	7,832,927.87	7,832,927.87	13,516,772.13
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA		1,500,000.00				1,500,000.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,322,461.01	2,317,461.01	2,216,200.92	840,591.70	840,591.70	1,476,869.31
08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	145,988,118.75	284,348,108.30	188,365,089.36	92,720,815.64	92,707,860.42	151,640,247.88
	E004	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	13,000,000.00	10,780,500.00	5,425,017.99	5,425,017.99	5,425,017.99	5,355,482.01

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
09	E005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS	3,400,000.00	6,745,605.28	5,722,867.63	5,247,078.46	5,247,078.46	1,498,526.82
	E006	ALUMBRADO PUBLICO	5,000,000.00	4,527,626.19	4,010,302.46	2,852,484.22	2,852,484.22	1,675,141.97
	E010	SERVICIO DE AGUA POTABLE	400,000.00	400,000.00	154,806.98	154,806.98	154,806.98	245,193.02
	E011	DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,500,000.00	1,615,005.48	1,019,312.59	1,019,312.59	1,019,312.59	595,692.89
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	2,000,000.00	1,805,376.02	1,639,236.23	1,626,452.47	1,626,452.47	178,923.55
	F008	APOYO A LA VIVIENDA		34,971,887.42				34,971,887.42
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	4,000,000.00	4,280,000.00	4,175,228.26	3,849,129.75	3,836,174.53	443,825.47
	K001	URBANIZACION		5,177,870.87	3,605,623.42	1,646,460.65	1,646,460.65	3,531,410.22
	K002	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	6,405,356.20	11,685,926.34	5,751,792.89	4,330,923.72	4,330,923.72	7,355,002.62
	K003	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA		89,000.00	88,731.14			89,000.00
	K004	INFRAESTRUCTURA CULTURAL		7,205,461.29	212,462.18	212,461.29	212,461.29	6,993,000.00
	K005	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	5,006,674.85	30,070,321.00	27,974,552.39	4,812,376.63	4,812,376.63	25,257,944.37
	K006	INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y	1,217,456.13	10,267,341.81	9,868,856.03	1,908,128.44	1,908,128.44	8,359,213.37
	K007	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	820,530.90	37,692,984.09	26,643,832.25	6,665,012.88	6,665,012.88	31,027,971.21
	K009	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	3,387,076.70	7,575,961.73	4,567,118.66	2,500,539.14	2,500,539.14	5,075,422.59
	K010	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA		1,642,703.86	1,614,204.79	1,349,184.82	1,349,184.82	293,519.04
	K011	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES		1,591,773.68	110,839.81	110,839.81	110,839.81	1,480,933.87
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA		200,135.77	200,135.77	154,135.77	154,135.77	46,000.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	66,928,853.99	84,835,185.93	71,575,741.14	38,724,079.77	38,724,079.77	46,111,106.16
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA		1,001,930.00				1,001,930.00
10	P004	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO	32,922,169.98	20,185,511.54	14,004,426.75	10,132,390.26	10,132,390.26	10,053,121.28
		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	64,291,741.41	71,067,174.65	52,944,394.90	40,390,684.30	40,390,684.30	30,676,490.35
	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	19,830,000.00	19,944,717.43	5,648,167.44	5,648,167.43	5,648,167.43	14,296,550.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	19,370,000.00	25,762,781.42	22,793,718.02	22,617,952.71	22,617,952.71	3,144,828.71
	F003	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	3,085,000.00	3,566,200.00	3,283,541.76	3,151,644.29	3,151,644.29	414,555.71
11	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA		85,574.38	21,839.99	21,839.99	21,839.99	63,734.39
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	22,006,741.41	21,707,901.42	21,197,127.69	8,951,079.88	8,951,079.88	12,756,821.54
		DIRECCION DE ADMINISTRACION	32,352,347.82	35,781,854.38	29,283,667.05	23,218,032.14	23,218,032.14	12,563,822.24
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	500,000.00	866,288.96	862,538.96	862,538.96	862,538.96	3,750.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	31,852,347.82	34,915,565.42	28,421,128.09	22,355,493.18	22,355,493.18	12,560,072.24
12		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	84,908,528.40	97,089,000.83	80,519,844.83	40,316,899.17	40,308,881.43	56,780,119.40
	E002	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS	81,108,528.40	93,076,615.29	78,082,459.29	37,879,513.63	37,871,495.89	55,205,119.40
	K010	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA		0.00				0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	1,300,000.00	1,387,385.54	1,387,385.54	1,387,385.54	1,387,385.54	0.00
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	2,500,000.00	2,625,000.00	1,050,000.00	1,050,000.00	1,050,000.00	1,575,000.00
12		DIRECCION DE TRANSITO	12,019,165.77	11,561,825.90	10,618,862.99	5,704,689.13	5,704,689.13	5,857,136.77
	E003	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	10,869,975.27	10,771,825.90	9,828,862.99	4,914,689.13	4,914,689.13	5,857,136.77

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROBADO	PREVENIDO	EJERCIDO	SALDO
13	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	1,149,180.50	190,000.00	79,000.00	190,000.00	190,000.00	0.00
		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,807,487.39	4,870,000.00	6,171.00	4,870,000.00	4,882,480.65	2,889,175.89
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA		1,189.15	1,189.15	1,189.15	1,189.15	0.00
	K013	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL		90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	0.00
14	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	4,567,467.39	4,487,467.39	4,219,400.89	1,601,291.50	1,601,291.50	2,886,175.89
		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	26,180,164.34	32,545,053.45	27,357,400.83	21,612,729.67	21,612,729.67	10,732,323.79
	F006	APOYO A LA VIVIENDA	12,000,000.00	16,999,559.68	11,999,559.68	11,999,559.68	11,999,559.68	5,000,000.00
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	10,240,000.00	11,605,329.44	11,486,455.16	6,176,907.65	6,176,907.65	3,426,421.79
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	3,940,164.34	3,940,164.34	3,671,483.96	1,634,262.34	1,634,262.34	2,305,902.00
15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,932,532.33	1,932,532.33	1,904,983.03	748,031.21	748,031.21	1,184,501.12
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,932,532.33	1,932,532.33	1,604,983.03	748,031.21	748,031.21	1,184,501.12
16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO	3,526,865.93	3,497,605.93	3,155,147.16	1,461,530.01	1,461,530.01	2,036,135.92
	F010	FOMENTO AL EQUILIBRIO ECOLOGICO	336,020.00	336,020.00	273,176.10	273,176.10	273,176.10	62,843.90
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA		18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	3,190,845.93	3,143,645.93	2,864,971.06	1,170,353.91	1,170,353.91	1,973,292.02
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,573,183.98	2,215,183.98	1,848,162.56	992,772.02	992,772.02	1,222,411.96
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,573,183.98	2,215,183.98	1,848,162.56	992,772.02	992,772.02	1,222,411.96
18		COORDINACION DEL DIF	29,412,253.00	29,412,253.00	26,547,000.00	15,056,064.01	15,056,064.01	14,438,192.73
	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	180,000.00	180,000.00	180,000.00	81,600.00	81,600.00	18,400.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	50,000.00	50,000.00				50,000.00
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	9,450,000.00	9,850,000.00	7,807,777.40	4,351,165.42	4,351,165.42	3,029,839.57
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA		60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	19,882,253.00	19,852,253.00	18,687,222.60	9,644,898.59	9,644,898.59	11,207,354.41



C. JOSE GERARDO MATA BUENO
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL



HECTOR PERALTRA GRAPIN
PRESIDENTE MPAL



**PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE COMALCALCO**

2014

Presupuesto de Egresos de 2014

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
		TOTAL	619,860,554.43	764,944,522.05	525,214,509.15	299,053,129.03	299,005,656.07	465,938,865.98
01		PRESIDENCIA	6,497,187.81	6,067,187.81	5,876,630.47	2,423,509.18	2,423,509.18	3,643,678.63
	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	6,497,187.81	6,067,187.81	5,876,630.47	2,423,509.18	2,423,509.18	3,643,678.63
	GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA	6,497,187.81	6,067,187.81	5,876,630.47	2,423,509.18	2,423,509.18	3,643,678.63
02		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	15,288.87	33,182,464.87	32,418,887.22	15,555,169.69	15,528,669.69	17,653,795.18
	E001	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	3,975,275.96	3,945,275.96	3,924,275.96	1,600,505.71	1,600,505.71	2,344,770.25
	GC003	GASTOS DE OPERACION DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE	3,975,275.96	3,945,275.96	3,924,275.96	1,600,505.71	1,600,505.71	2,344,770.25
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,800,000.00	4,510,000.00	3,924,647.56	3,884,647.56	3,858,147.56	651,852.44
	IS042	DONATIVOS	1,300,000.00	800,000.00	254,181.21	254,181.21	254,181.21	545,818.79
	IS046	APOYO SOCIAL	500,000.00	3,710,000.00	3,670,466.35	3,630,466.35	3,603,966.35	106,033.65
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA		261,696.00	261,696.00			261,696.00
	AD021	ADQUISICION DE UN CAJERO AUTOMATICO DE EXPEDICION DE		0.00				0.00
	AD029	ADQUISICION DE UN CAJERO AUTOMATICO DE EXPEDICION DE		261,696.00	261,696.00			261,696.00
	K013	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL		305,000.00	305,000.00	305,000.00	305,000.00	0.00
	AD004	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN		35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	0.00
	AD016	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO		60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00
	AD017	ADQUISICION DE UN TERRENO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA		40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00
	AD019	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA UN LOZO DE AGUA EN LA RAMA		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
	AD034	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN LOZO		60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00
	AD035	ADQUISICION DE UN TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE PAGO		60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	24,160,492.91	24,160,492.91	24,003,267.70	9,765,016.42	9,765,016.42	14,395,476.49
	GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	24,160,492.91	24,160,492.91	24,003,267.70	9,765,016.42	9,765,016.42	14,395,476.49
03		DIRECCION DE FINANZAS	10,483,021.86	22,255,841.86	19,538,994.47	12,214,036.85	12,214,036.85	10,041,605.01
	F005	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	209,000.00	209,000.00	209,266.50	209,266.50	209,266.50	80,733.50
	IS047	APOYO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	209,000.00	209,000.00	209,266.50	209,266.50	209,266.50	80,733.50
	H001	ADELUSION DE EMBROIDERES FISCALES		3,499,860.00	3,499,860.00	3,499,860.00	3,499,860.00	0.00
	H001	ANTERIORES (CUAL)		3,499,860.00	3,499,860.00	3,499,860.00	3,499,860.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	5,043,426.86	5,318,026.86	5,299,486.86	2,200,791.06	2,200,791.06	3,117,235.80
	GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE REGISTROS	5,043,426.86	5,318,026.86	5,299,486.86	2,200,791.06	2,200,791.06	3,117,235.80
	GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	1,504,479.59	1,851,076.59	2,880,076.59	1,107,168.95	1,107,168.95	1,776,907.64
	IS097	APORTACION MUNICIPAL A CONVENIO FONDO DE		300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	0.00
	IS097	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	1,662,000.00	2,662,000.00	1,702,513.00	1,702,513.00	1,702,513.00	959,487.00
	GC045	CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	1,662,000.00	2,662,000.00	1,702,513.00	1,702,513.00	1,702,513.00	959,487.00
	P005	HAZARDOSOS	7,487,555.00	10,485,755.00	8,827,868.11	4,601,606.29	4,601,606.29	5,884,148.71
	GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	7,487,555.00	10,485,755.00	8,827,868.11	4,601,606.29	4,601,606.29	5,884,148.71
	GC068	PAGO POR LA DEVOLUCION DEL PREP 2012		2,906,566.00	1,344,640.00	1,344,640.00	1,344,640.00	1,561,926.00
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	110,262,273.48	77,971,576.05	4,214,070.03	1,626,058.55	1,636,858.55	76,344,816.50

UNIDAD	PROGRAMA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
RESPONSABLE	PRESUPUESTARIO							
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO		1,513,960.00				1,513,960.00
	GC067	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS		1,513,960.00				1,513,960.00
	IS091	CONVENIO PEMEX (ESPECIE) DONATIVO DE 130,000 LITROS DE GASOLINA MAGNA Y 160,000 LITROS PLANEACION Y PROGRAMACION		0.00				0.00
	P002	PRESUPUESTARIA	110,262,273.48	76,457,715.05	4,214,070.03	1,626,858.55	1,626,858.55	74,830,856.50
	GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	4,236,142.03	4,223,342.03	4,214,070.03	1,626,858.55	1,626,858.55	2,596,483.48
	GC035	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE PARTICIPACIONES 2014	816,184.13	151,369.87				151,369.87
	GC036	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE RECURSOS PROPIOS 2014	33,980.00	133,497.74				133,497.74
	GC042	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE FONDO IV 2014	47,749.86	432,196.42				432,196.42
	GC044	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO III 2014	99,327,697.00	65,649,059.51				65,649,059.51
	GC045	REMANENTES DE PARTICIPACIONES 2013	1,166,579.13	94,615.31				94,615.31
	GC046	REMANENTES DE RECURSOS PROPIOS 2013	1,385,304.43	2,843.55				2,843.55
	GC047	REMANENTES DE CONVENIO TRANSITO 2013	11,762.07	11,762.07				11,762.07
	GC048	REMANENTES CONVENIO CONAGUA PROSSAPYS 2013	697,520.34	0.00				0.00
	GC049	REMANENTE CONVENIO PEMEX 2013 (TECHUMBRES)	500.30	0.00				0.00
	GC050	REMANENTES RAMO 33 FONDO III 2013	2,296,244.02	0.00				0.00
	GC051	REMANENTES DEL RAMO 33 FONDO IV 2013	130,705.47	106,705.47				106,705.47
	GC052	REMANENTES DEL RAMO GENERAL 23 2013	60,334.14	0.00				0.00
	GC053	REMANENTES CONVENIO CONACULTA 2013	20,309.41	20,309.41				20,309.41
	GC054	REMANENTE CONVENIO CONADE 2013	8,600.00	8,600.00				8,600.00
	GC055	REMANENTES CONVENIO FONHAPO 2013	14.92	0.00				0.00
	GC056	REMANENTE CONVENIO CONAGUA APAZU 2013	652.14	652.14				652.14
	GC057	REMANENTES DEL RAMO 20 2013	19,994.09	0.00				0.00
	GC059	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONVENIO SUBSEMUN		200.11				200.11
	GC060	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONVENIO CONAGUA		184,699.36				184,699.36
	GC061	EROGACION COMPLEMENTARIA CONVENIO CONAGUA APAZU 2014		1,204,252.20				1,204,252.20
	GC062	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS RAMO 23 (FOPEDEP)		27,000.00				27,000.00
	GC063	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE CONACULTA		4,201,324.00				4,201,324.00
	GC064	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE CONADE		5,285.86				5,285.86
	GC069	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONVENIO (INADEM)		0.00				0.00
05		DIRECCION DE CONTRALORIA	4,906,123.05	4,881,123.05	4,796,017.32	2,059,651.18	2,059,651.18	2,821,471.87
	O001	OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA	4,906,123.05	4,881,123.05	4,796,017.32	2,059,651.18	2,059,651.18	2,821,471.87
	GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA	4,906,123.05	4,881,123.05	4,796,017.32	2,059,651.18	2,059,651.18	2,821,471.87
06		DIRECCION DE DESARROLLO	21,248,766.85	21,108,655.16	20,105,188.51	12,366,955.68	12,366,955.68	8,741,699.48
	E005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	100,000.00	136,000.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	38,100.00
	IS062	APOYO CON CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS, AREAS VERDES Y DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	100,000.00	136,000.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	38,100.00
	F005	GASTOS DE OPERACION DEL VIVERO FORESTAL	7,310,000.00	7,733,478.67	7,652,455.57	6,084,017.25	6,084,017.25	1,649,461.42
	GC037	AGROPECUARIA Y FORESTAL	800,000.00	800,000.00	719,688.14	719,688.14	719,688.14	80,311.86
	IS002	APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA EN DIVERSAS	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	2,936,250.00	2,936,250.00	1,563,750.00
	IS039	APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE MAIZ	800,000.00	777,981.00	777,981.00	777,981.00	777,981.00	0.00
	IS065	APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE HORTALIZAS	210,000.00	210,000.00	209,288.76	204,600.44	204,600.44	5,399.56
	IS067	APOYO A LA GANADERIA	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
	IS073	APOYO CON CARRETILLAS		214,137.83	214,137.83	214,137.83	214,137.83	0.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	IS079	APOYO CON CARRETERA SEGUNDA ETAPA		126,359.84	126,359.84	126,359.84	126,359.84	0.00
	IS085	APOYO A PRODUCTORES GANADEROS, PARA LA COMPRA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA		105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	0.00
	F006	ADQUISICION DE UN MOTOR FUERA DE BORDA DOS TIEMPOS PARA GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE REPRODUCCION	1,000,000.00	904,231.13	729,114.91	680,996.72	680,996.72	223,234.41
	AD030	APOYO CON CAYUCOS Y ARTE DE PESCA A PRODUCTORES		16,959.20	16,959.20	16,959.20	16,959.20	0.00
	IS041	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	900,000.00	787,271.93	685,023.38	636,905.19	636,905.19	150,366.74
	IS068	APOYO CON BOMBA ASPERSORA	100,000.00	100,000.00	27,132.33	27,132.33	27,132.33	72,867.67
	F009	APOYO CON ALAMBRE DE PUAS	1,500,000.00	1,142,784.00	1,142,784.00	1,142,784.00	1,142,784.00	0.00
	IS036		700,000.00	478,800.00	478,800.00	478,800.00	478,800.00	0.00
	IS061		800,000.00	663,984.00	663,984.00	663,984.00	663,984.00	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA		144,372.51	143,582.43	48,644.44	48,644.44	95,728.07
	AD023	ADQUISICION DE UNA ELECTROBOMBA PARA UTILIZARSE		3,611.13	3,611.13	3,611.13	3,611.13	0.00
	AD026	ADQUISICION DE DOS MINI-SPLIT PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION		17,799.99	17,799.99	17,799.99	17,799.99	0.00
	AD027	ADQUISICION DE TRES EQUIPOS PARA UTILIZARSE EN VIVERO		27,233.32	27,233.32	27,233.32	27,233.32	0.00
	AD032	ADQUISICION DE CINCO AEREADES Y UNA BOMBA		95,728.07	94,937.99			95,728.07
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	11,338,788.85	11,047,788.85	10,339,351.60	4,312,613.27	4,312,613.27	6,735,175.58
	GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	7,064,722.28	6,888,722.28	6,656,997.05	2,733,409.76	2,733,409.76	4,155,312.52
	GC010	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL	4,274,066.57	4,159,066.57	3,682,354.55	1,579,203.51	1,579,203.51	2,579,863.06
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	23,872,461.01	25,367,461.01	11,302,194.25	8,693,219.75	8,693,219.75	16,674,241.26
	F007	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	200,000.00	200,000.00	19,700.18	19,700.18	19,700.18	180,299.82
	IS055	FOMENTO AL TURISMO	200,000.00	200,000.00	19,700.18	19,700.18	19,700.18	180,299.82
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	21,350,000.00	21,350,000.00	9,066,293.15	7,832,927.87	7,832,927.87	13,517,072.13
	IS033	SUBSIDIO ECONOMICO AL CONSUMO DE CARNE DE RES	14,750,000.00	14,750,000.00	7,211,718.24	5,978,352.96	5,978,352.96	8,771,647.04
	IS043	APOYO AL GAS DOMESTICO	6,600,000.00	6,600,000.00	1,854,574.91	1,854,574.91	1,854,574.91	4,745,425.09
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA		1,500,000.00				1,500,000.00
	AD040	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL		1,500,000.00				1,500,000.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,322,461.01	2,317,461.01	2,216,200.92	840,591.70	840,591.70	1,476,869.31
	GC011	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	2,322,461.01	2,317,461.01	2,216,200.92	840,591.70	840,591.70	1,476,869.31
08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	145,988,118.75	284,348,108.30	188,365,089.36	92,720,815.64	92,707,860.42	191,640,247.88
	E004	GASTOS DE OPERACION DE BASURERO MUNICIPAL	13,000,000.00	10,780,500.00	5,425,017.99	5,425,017.99	5,425,017.99	5,355,482.01
	IS031	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	12,000,000.00	10,780,500.00	5,425,017.99	5,425,017.99	5,425,017.99	5,355,482.01
	E005	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL RIO SECO	3,400,000.00	6,745,605.28	5,722,867.63	5,247,076.46	5,247,076.46	1,498,526.82
	IS056	PINTURA EN GUARNICIONES DE CONCRETO	500,000.00	609,494.95	520,551.26	520,551.26	520,551.26	88,943.69
	IS057	MANTENIMIENTO DE CAMINO EN DIVERSAS COMUNIDADES	300,000.00	550,000.00	393,231.20	393,231.20	393,231.20	156,768.80
	IS058	MANTENIMIENTO DE CALLES (BACHEO DE CONCRETO)	2,000,000.00	2,815,339.92	2,661,402.62	2,353,177.46	2,353,177.46	462,162.46
	IS059	REPARACION DE HUNDIMIENTOS EN VILLA ALDANA	600,000.00	1,257,031.78	637,815.01	485,280.02	485,280.02	771,751.76
	IS074	REPARACION DE HUNDIMIENTOS EN VILLA TECOLUTILLA		923,262.90	920,959.65	906,235.37	906,235.37	17,027.53
	IS075	ALUMBRADO PUBLICO		590,475.73	588,906.86	586,603.13	586,603.13	1,872.60
	E006	ADQUISICION DE 2 PINZAS PONCHADORAS PARA EL MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	5,000,000.00	5,27,626.19	4,010,302.46	2,852,484.22	2,852,484.22	1,675,141.97
	AD015	SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES		20,358.00	20,358.00	20,358.00	20,358.00	0.00
	IS029		500,000.00	500,000.00	446,130.36	446,130.36	446,130.36	51,869.64
	IS054		4,000,000.00	2,959,039.56	2,959,039.56	1,801,221.32	1,801,221.32	1,157,818.24

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	IS055	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO A DIVERSAS	500,000.00	1,048,228.63	582,774.54	582,774.54	582,774.54	465,454.09
	E010	SERVICIO DE AGUA POTABLE	400,000.00	400,000.00	154,806.98	154,806.98	154,806.98	245,193.02
	IS040	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA POZO PROFUNDOS	400,000.00	400,000.00	154,806.98	154,806.98	154,806.98	245,193.02
	E011	DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,500,000.00	1,615,005.48	1,019,312.59	1,019,312.59	1,019,312.59	595,692.89
	IS063	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DRENAJE	500,000.00	642,617.01	291,200.80	291,200.80	291,200.80	351,416.21
	IS064	REPARACION DE DRENAJE SANITARIO	500,000.00	570,443.07	326,166.39	326,166.39	326,166.39	244,276.68
	IS069	ENTRONQUE DE AGUAS NEGRAS	500,000.00	401,945.40	401,945.40	401,945.40	401,945.40	0.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	2,000,000.00	1,805,376.02	1,639,236.23	1,626,452.47	1,626,452.47	178,923.55
	IS003	EVENTOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO	2,000,000.00	1,805,376.02	1,639,236.23	1,626,452.47	1,626,452.47	178,923.55
	F008	APOYO A LA VIVIENDA		34,971,887.42				34,971,887.42
	OP052	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		1,992,710.78				1,992,710.78
	OP053	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		1,095,990.93				1,095,990.93
	OP054	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		2,490,888.47				2,490,888.47
	OP055	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		1,992,710.78				1,992,710.78
	OP056	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		2,490,888.47				2,490,888.47
	OP057	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		2,490,888.47				2,490,888.47
	OP058	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		1,992,710.78				1,992,710.78
	OP059	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		2,490,888.47				2,490,888.47
	OP060	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. COL.		498,177.73				498,177.73
	OP061	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		1,892,888.47				1,892,888.47
	OP062	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		2,490,888.47				2,490,888.47
	OP063	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		1,992,710.78				1,992,710.78
	OP064	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		2,191,981.87				2,191,981.87
	OP065	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		2,490,888.47				2,490,888.47
	OP066	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		757,084.30				757,084.30
	OP067	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		2,490,888.47				2,490,888.47
	OP068	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		597,813.24				597,813.24
	OP069	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA. R/A		2,490,888.47				2,490,888.47
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	4,000,000.00	4,280,000.00	4,175,228.26	3,849,129.75	3,836,174.53	443,825.47
	IS004	ATENCION A LA DEMANDA MINIMA	2,000,000.00	2,260,000.00	2,245,228.26	1,929,129.75	1,921,174.53	338,825.47
	IS050	APOYO A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE CENTROS URBANIZACION	2,000,000.00	2,000,000.00	1,930,000.00	1,920,000.00	1,915,000.00	85,000.00
	K001			5,177,870.87	3,605,623.42	1,646,460.65	1,646,460.65	3,531,410.22
	IS088	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE		133,993.22	133,703.68			133,993.22
	OP019	INSTALACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION TIPO SUBTERRANEO		0.00				0.00
	OP028	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL		1,646,460.65	1,646,460.65	1,646,460.65	1,646,460.65	0.00
	OP031	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DIVERSAS CALLES		1,015,774.22				1,015,774.22
	OP048	SUBESTACION ELECTRICA 150 KVA PALACIO MUNICIPAL		553,164.87				553,164.87
	OP050	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN		1,828,477.91	1,825,459.09			1,828,477.91
	K002	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	6,405,356.20	11,685,926.34	5,751,792.89	4,330,923.72	4,330,923.72	7,355,002.62
	OP001	OP093.-REHABILITACION DE GIMNASIO DE USOS MULTIPLES	6,405,356.20	6,405,356.20	5,751,792.89	4,330,923.72	4,330,923.72	2,074,432.46
	OP070	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES TECHADA Y AREA		1,102,679.11				1,102,679.11

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	OP071	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES TECHADA Y AREA		1,654,026.41				1,654,026.41
	OP072	CONSTRUCCION DE TECHADO EN CANCHAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA		998,999.90				998,999.90
	OP073	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y REHABILITACION EN LA CANCHA		1,524,864.72				1,524,864.72
	K003	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA		89,000.00	88,731.14			89,000.00
	IS076	MANTENIMIENTO DEL PARQUE (COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE)		99,000.00	88,731.14			89,000.00
	K004	INFRAESTRUCTURA CULTURAL		7,205,461.29	212,462.18	212,461.29	212,461.29	6,993,000.00
	IS077	REMODELACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA OLIVERO GONGORA L.		212,461.29	212,462.18	212,461.29	212,461.29	0.00
	OP049	"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO TEATRO JULIETA CAMPOS 2DA.		6,993,000.00				6,993,000.00
	K005	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	5,006,674.85	30,070,321.00	27,974,552.39	4,812,376.63	4,812,376.63	25,257,944.37
	OP002	OP075 - CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA Y	2,079,420.49	2,069,325.10	2,069,325.10	2,069,325.10	2,069,325.10	0.00
	OP003	OP086 - PASEO CULTURAL BICENTENARIO 4TA. ETAPA	2,927,254.36	2,927,254.36	2,723,256.21	2,395,704.46	2,395,704.46	531,549.90
	OP024	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE (R/A. ARENA 4TA.		347,347.07	347,347.07	347,347.07	347,347.07	0.00
	OP025	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE (R/A. SUR 4TA. SECCION)		1,133,193.40				1,133,193.40
	OP032	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA. AMPLIACION		4,116,237.06	3,958,159.17			4,116,237.06
	OP033	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA. AMPLIACION		4,093,209.79	3,936,062.29			4,093,209.79
	OP034	"CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO E INTERCONEXION AL		1,384,333.68	1,380,137.54			1,384,333.68
	OP036	"CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO E INTERCONEXION AL		842,258.28	839,738.73			842,258.28
	OP037	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA. AMPLIACION		4,039,499.35	3,961,358.03			4,039,499.35
	OP038	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA. AMPLIACION		4,053,619.56	4,046,671.23			4,053,619.56
	OP039	"CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO E INTERCONEXION AL		842,268.27	838,899.03			842,268.27
	OP040	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA. AMPLIACION		4,066,816.31	3,873,597.99			4,066,816.31
	OP051	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO (VILLA TECOLUTILLA)		154,959.77				154,959.77
	K006	INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALACANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,217,456.13	10,267,341.81	9,868,856.03	1,908,128.44	1,908,128.44	8,358,213.37
	IS089	SUMINISTRO Y REPOSICION DE REJILLAS PARA AGUA PLUVIAL		149,766.66				149,766.66
	OP004	OP077-CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	1,217,456.13	1,908,128.44	1,908,128.44	1,908,128.44	1,908,128.44	0.00
	OP035	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA. AMPLIACION		4,093,209.79	3,885,683.54			4,093,209.79
	OP041	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA. AMPLIACION		4,116,236.92	4,075,044.05			4,116,236.92
	OP078	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO R/A.		0.00				0.00
	OP079	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO R/A.		0.00				0.00
	K007	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	820,530.90	37,692,984.05	25,543,832.25	6,665,012.88	6,665,012.88	31,027,971.21
	IS071	IS131 DONATIVO DE 750 TONELADAS DE ASFALTO AC-20	820,530.90	820,530.90				820,530.90
	IS090	DONATIVO DE 50,000 LITROS DE COMBUSTIBLE GASOLINA MAGNA Y		1,125,200.00	1,125,200.00	1,125,200.00	1,125,200.00	0.00
	OP005	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN ENTRADA "EL		2,296,244.02	2,296,244.02	2,296,244.02	2,296,244.02	0.00
	OP006	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE		0.00				0.00
	OP007	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN		0.00				0.00
	OP008	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN		0.00				0.00
	OP009	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN		0.00				0.00
	OP010	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (EL		0.00				0.00
	OP011	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE		0.00				0.00
	OP012	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE		0.00				0.00
	OP013	REENCARPETAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN		0.00				0.00
	OP014	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN ENTRADA "LA DIABLA"		0.00				0.00

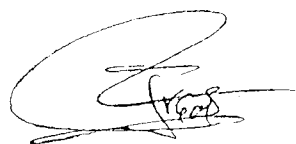
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	OP015	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN DIVERSAS CALLES		0.00				0.00
	OP016	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON		0.00				0.00
	OP017	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE REVESTIMIENTO DE CAMINO CON		0.00				0.00
	OP018	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN ENTRADA "EL KINDER"		95,004.75	95,004.75	95,004.75	95,004.75	0.00
	OP020	CONSTRUCCION DE RAMPA CON TUBERIA DE 8" DE DIAMETRO, EN LA REVESTIMIENTO DE CAMINO CON		347,438.57	347,438.57	347,438.57	347,438.57	0.00
	OP022	GRAVA DIVERSAS CALLES (SECTOR CONSTRUCCION DE PAVIEMNT		2,002,636.77	1,992,567.23	1,815,938.93	1,815,938.93	186,697.84
	OP023	ASFALTICO EN CALLES CARLOS REVESTIMIENTO DE CAMINO CON		0.00				0.00
	OP026	GRAVA ENTRADA "LOS GARCIA" REVESTIMIENTO DE CAMINO CON		997,413.75	942.34	985,186.61	985,186.61	12,227.14
	OP027	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN ENTRADA "LA PAVIMENTACION DE CONCRETO		320,327.38	319,051.48			320,327.38
	OP042	HIDRAULICO EN CALLE TITO LIVIO REENCARPETAMIENTO CON MEZCLA		5,961,033.00	5,782,200.88			5,961,033.00
	OP043	ASFALTICA EN CALIENTE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO		4,365,630.00	4,356,630.00			4,365,630.00
	OP044	ASFALTICO EN DIVERSOS ACCESOS "PAVIMENTACION MEZCLA		4,028,967.00	3,908,182.99			4,028,967.00
	OP045	ASFALTICA EN CALIENTE RANCHERIA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO		5,624,370.00	5,426,369.99			5,624,370.00
	OP047	ASFALTICO EN DIVERSAS CALLES REVESTIMIENTO DE CAMINO CON		6,993,000.00				6,993,000.00
	OP076	GRAVA EN DIVERSAS ENTRADAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTO		1,046,609.00				1,046,609.00
	OP077	ASFALTICO CON MEZCLA EN INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION		1,668,578.95				1,668,578.95
	K009	CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA ESC. PRIM. RUR. LEONA VICARIO	3,387,076.70	7,575,961.73	4,567,118.66	2,500,539.14	2,500,539.14	5,075,422.59
	OP021	SB011-CONSTRUCCION DE BARRA TECHUMBRE ESC. PRIM. GUADALUPE		198,350.37	198,350.37	198,350.37	198,350.37	0.00
	SB001	SB012-CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA EN	76,406.00	76,406.00	76,046.73	11,824.33	11,824.33	64,581.67
	SB002	SB013-CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA EN	327,216.16	327,716.16	326,993.66	59,366.55	59,366.55	268,329.61
	SB003	SB014-CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA EN	275,345.64	275,345.64	273,507.31	140,917.76	140,917.76	134,427.88
	SB004	SB015-CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA EN	430,646.11	430,646.11	429,649.58	421,789.97	421,789.97	8,856.14
	SB005	SB016-CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA EN	337,540.58	337,540.58	336,956.54	215,935.25	215,935.25	121,605.33
	SB006	SB017-CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA EN	509,998.36	509,998.36	508,963.21	94,419.71	94,419.71	415,578.65
	SB007	SB018-CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA EN	479,519.85	479,519.85	478,552.10	422,806.93	422,806.93	56,712.92
	SB008	SB019-CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA EN	431,314.55	431,314.55	430,548.28	389,004.20	389,004.20	42,310.35
	SB009	SB020-CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA EN	238,095.31	238,095.31	235,777.45	134,428.49	134,428.49	103,666.82
	SB010	TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA EN CONSTRUCCION DE	280,994.14	280,994.44	279,334.68	124,713.90	124,713.90	156,280.54
	SB011	TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA EN CONSTRUCCION DE		395,070.80				395,070.80
	SB012	REHABILITACION DE TECHADO EN LA CANCHA DE BASQUETBOI DE LA		285,961.66	285,961.66	286,961.66	286,961.66	0.00
	SB013	CONSTRUCCION DE DIRECCION ESCOLAR DE 6.00 X 8.00 MTROS EN		309,134.20	307,246.60			309,134.20
	SB014	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE TIPO DOMO EN ESCUELA "IDIFTEC"		400,369.31	398,230.47			400,369.31
	SB015	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL		350,001.00				350,001.00
	SB016	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN EL COBATAB PLANTEL NO.26		350,000.00				350,000.00
	SB017	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN LA ESCUELA PRIMARIA SIMON		343,815.00				343,815.00
	SB018	CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL JARDIN DE NINOS ANGELA PERALTA		321,931.00				321,931.00
	SB019	CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA NARCIZO		350,000.00				350,000.00
	SB020	CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL JUAN		561,759.00				561,759.00
	SB021	CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA "EDELMIRO HERNANDEZ		320,992.37				320,992.37
	K010	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA		1,642,703.86	1,614,204.79	1,349,184.82	1,349,184.82	293,519.04
	IS078	MANTENIMIENTO A LA DELEGACION DE VILLA CARLOS GREENE		395,703.87	368,793.73	368,793.72	368,793.73	26,910.14
	OP029	REHABILITACION A LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD		1,246,999.99	1,245,411.06	980,391.09	980,391.09	266,608.90

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	K011	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES		1,591,773.68	110,839.81	110,839.81	110,839.81	1,480,933.87
	OP030	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN EL LIENZO CHARRO		110,839.81	110,839.81	110,839.81	110,839.81	0.00
	OP046	MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL		830,907.00				830,907.00
	OP074	MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL RASTRO		491,831.73				491,831.73
	OP075	CONSTRUCCION DE RAMPA CON TUBERIA 8" DE 3.00 METROS DE MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA		158,195.14				158,195.14
	K012	ADQUISICION DE TORRETAS PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE		200,135.77	200,135.77	154,135.77	154,135.77	46,000.00
	AD006	ADQUISICION DE 7 ESCALERAS Y UN ROTOMARTILLO PARA UTILIZARSE		23,521.32	23,521.32	23,521.32	23,521.32	0.00
	AD007	ADQUISICION DE DOS PERTIGAS DE 6METROS CADA UNA PARA		38,431.77	38,431.77	38,431.77	38,431.77	0.00
	AD008	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA UTILIZARSE EN LA		10,672.00	10,672.00	10,672.00	10,672.00	0.00
	AD009	ADQUISICION DE SOFTWARE OPUS PARA LA DIRECCION DE OBRAS		61,108.60	61,108.60	61,108.60	61,108.60	0.00
	AD014	ADQUISICION DE DOS REVOLVEDORAS PARA UTILIZARSE		20,402.08	20,402.08	20,402.08	20,402.08	0.00
	AD022	APOYO ADMINISTRATIVO		46,000.00	46,000.00			46,000.00
	M001		66,928,853.99	84,835,185.93	71,575,741.14	38,724,079.77	38,724,079.77	46,111,106.16
	GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMIONERA	1,655,377.07	1,640,377.07	1,640,377.07	622,373.65	622,373.65	1,018,003.42
	GC014	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CAMINOS	2,459,277.68	2,438,777.68	2,359,073.59	1,126,899.82	1,126,899.82	1,311,877.86
	GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE	1,213,657.92	1,211,157.92	1,211,157.92	447,024.24	447,024.24	764,133.68
	GC016	GASTOS DE OPERACION DEL MERCADO PUBLICO	3,833,553.95	3,758,553.95	3,756,553.95	1,490,744.13	1,490,744.13	2,267,809.82
	GC017	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICISTAS	6,944,950.76	7,353,275.06	6,636,421.96	3,595,890.62	3,595,890.62	3,757,384.44
	GC018	GASTOS DE OPERACION DEL TALLER DE CARPINTERIA	868,635.43	866,135.43	866,135.43	347,001.46	347,001.46	519,133.97
	GC019	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA	6,897,439.93	6,607,426.16	6,428,822.53	3,387,317.28	3,387,317.28	3,220,108.88
	GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS	9,619,404.37	9,055,815.23	8,655,548.21	4,513,698.96	4,513,698.96	4,542,116.27
	GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DEL	30,226,085.72	26,371,105.65	26,163,407.29	12,170,458.08	12,170,458.08	14,200,647.57
	GC038	GASTOS INDIRECTOS DEL RAMO 33 FONDO III FONDO DE APORTACION	3,071,990.00	3,071,990.00	1,938,073.18	999,394.53	999,394.53	2,072,595.47
	IS072	IS129 SUPERVISION TECNICA REHABILITACION DEL GIMNASIO DE	138,471.16	138,471.16				138,471.16
	IS081	APORTACION AL CONVENIO CON CONAGUA PROSSAPYS 2014		6,432,537.00	6,432,537.00	6,432,537.00	6,432,537.00	0.00
	IS082	APORTACION AL CONVENIO CONAGUA PROSSAPYS 2014		1,163,064.00	1,163,064.00	1,163,064.00	1,163,064.00	0.00
	IS083	APORTACION AL CONVENIO CONAGUA APAZ 2014		2,111,200.00	2,111,200.00	2,111,200.00	2,111,200.00	0.00
	IS084	SUPERVISION NORMATIVA PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE		316,476.00	316,476.00	316,476.00	316,476.00	0.00
	IS086	SUPERVISION TECNICA (SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA		949,429.98	948,443.97			949,429.98
	IS087	ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA OBRAS DE SISTEMA		949,393.65	948,448.04			949,393.65
	IS092	ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACION DEL		3,900,000.00				3,900,000.00
	IS093	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL		3,750,000.00				3,750,000.00
	IS094	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL		2,749,999.99				2,749,999.99
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA A		1,001,930.00				1,001,930.00
	GC066	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS CONVENIO PEMEX 2014		1,001,930.00				1,001,930.00
	P004	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO	32,922,169.98	20,185,511.54	14,004,426.75	10,132,390.26	10,132,390.26	10,053,121.28
	GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS	32,922,169.98	20,185,511.54	14,004,426.75	10,132,390.26	10,132,390.26	10,053,121.28
09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	64,291,741.41	71,067,174.65	52,944,394.90	40,390,684.30	40,390,684.30	30,676,490.35
	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	19,830,000.00	19,944,717.43	5,648,167.44	5,648,167.43	5,648,167.43	14,296,550.00
	IS095	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VELADORES E	300,000.00	300,000.00	147,000.00	147,000.00	147,000.00	153,000.00
	IS010	CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	1,750,000.00	1,864,762.43	1,864,762.44	1,864,762.43	1,864,762.43	0.00
	IS015	APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD	600,000.00	599,955.00	599,955.00	599,955.00	599,955.00	0.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	IS019	APOYO CON BECAS ESCOLARES	4,500,000.00	4,500,000.00	2,568,500.00	2,568,500.00	2,568,500.00	1,931,500.00
	IS032	PROGRAMA REGRESO A CLASE	11,000,000.00	11,000,000.00				11,000,000.00
	IS045	APOYO CON LAPTOPS	600,000.00	600,000.00				600,000.00
	IS048	BECAS DE HIJOS DE SINDICALIZADOS	1,030,000.00	1,030,000.00	449,250.00	449,250.00	449,250.00	580,750.00
	IS049	BECAS A PERSONAL SINDICALIZADO	50,000.00	50,000.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	31,300.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	19,370,000.00	25,762,781.42	22,793,718.02	22,617,952.71	22,617,952.71	3,144,828.71
	IS007	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	1,500,000.00	601,251.20	601,251.20	601,251.20	601,251.20	0.00
	IS008	CELEBRACION DEL CARNAVAL	500,000.00	1,471,270.80	1,471,270.80	1,471,270.80	1,471,270.80	0.00
	IS009	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	800,000.00	885,269.89	885,269.89	885,269.89	885,269.89	0.00
	IS011	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	800,000.00	800,000.00				800,000.00
	IS012	CELEBRACION DE LA FUNDACION DE COMALCALCO	600,000.00	600,000.00				600,000.00
	IS013	FIESTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE	120,000.00	120,000.00				120,000.00
	IS014	CELEBRACION DE FIESTAS DECEMBRINAS	1,000,000.00	1,000,000.00				1,000,000.00
	IS018	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	2,000,000.00	2,334,400.31	2,334,400.33	2,334,400.31	2,334,400.31	0.00
	IS025	CELEBRACION DE LA FERIA ESTATAL	1,250,000.00	1,444,713.49	1,458,325.50	1,444,713.49	1,444,713.49	0.00
	IS026	CELEBRACION DE LA FERIA MUNICIPAL	10,000,000.00	15,791,110.12	15,788,130.16	15,641,584.50	15,641,584.50	149,525.62
	IS028	ACTIVIDADES CULTURALES PERMANENTES	800,000.00	714,765.61	255,070.14	239,462.52	239,462.52	475,303.09
	F003	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	3,085,000.00	3,566,200.00	3,283,541.76	3,151,644.29	3,151,644.29	414,555.71
	IS036	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	3,000,000.00	3,481,200.00	3,236,541.76	3,106,644.29	3,106,644.29	374,555.71
	IS038	APOYO CON MATERIAL DEPORTIVO AL PERSONAL SINDICALIZADO	65,000.00	65,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	20,000.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA		85,574.38	21,839.99	21,839.99	21,839.99	63,734.39
	AD018	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA DIRECCION DE		21,839.99	21,839.99	21,839.99	21,839.99	0.00
	AD033	ADQUISICION DE 12 EQUIPOS DE COMPUTO PARA UTILIZARSE EN LA		63,734.39				63,734.39
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	22,006,741.41	21,707,901.42	21,197,127.69	8,951,079.88	8,951,079.88	12,756,821.54
	GC027	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DECUR MUNICIPAL	4,597,063.99	4,562,224.00	4,107,253.39	2,035,549.72	2,035,549.72	2,526,674.26
	GC023	GASTOS DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE	8,304,598.22	8,135,098.22	8,120,534.52	3,419,662.17	3,419,662.17	4,715,436.05
	GC024	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE	9,105,079.20	9,008,579.20	8,969,339.78	3,495,867.99	3,495,867.99	5,513,711.21
10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	32,352,347.82	35,781,854.38	29,283,667.05	23,218,032.14	23,218,032.14	12,563,822.24
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	500,000.00	866,288.96	862,538.96	862,538.96	862,538.96	3,750.00
	AD001	ADQUISICION DE RADIOS PARA EL AYUNTAMIENTO	500,000.00	697,800.32	697,800.32	697,800.32	697,800.32	0.00
	AD010	ADQUISICION DE TOLDOS PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE		100,920.00	100,920.00	100,920.00	100,920.00	0.00
	AD011	ADQUISICION DE SOFTWARE		12,705.15	12,705.15	12,705.15	12,705.15	0.00
	AD020	XEON PARA LA DIRECCION DE ADQUISICION DE EQUIPO DE		51,113.49	51,113.49	51,113.49	51,113.49	0.00
	AD038	COMPUTO PARA DIVERSAS ADQUISICION DE MOBILIARIO DE		3,750.00				3,750.00
	M001	OFICINA PARA UTILIZARSE EN LA APOYO ADMINISTRATIVO	31,852,347.82	34,915,565.42	28,421,128.09	22,355,493.18	22,355,493.18	12,560,072.24
	GC025	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	31,852,347.82	34,915,565.42	28,421,128.09	22,355,493.18	22,355,493.18	12,560,072.24
11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	84,908,528.40	97,089,000.83	80,519,844.83	40,316,899.17	40,308,881.43	56,780,119.40
	E002	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS	81,108,528.40	93,076,615.29	78,082,459.29	37,879,513.63	37,871,495.89	55,205,119.40
	AD039	EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		2,999,999.90				2,999,999.90
	GC040	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	81,108,528.40	81,198,815.39	78,037,459.29	37,871,163.63	37,863,145.89	43,325,659.50
	GC065	GASTOS DE OPERACION DE SUBSEMUN		6,777,800.00	45,000.00	8,350.00	8,350.00	6,769,450.00
	IS095	PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON		2,100,000.00				2,100,000.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
12	K010	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA		0.00				0.00
	IS080	REHABILITACION A LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD		0.00				0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	1,300,000.00	1,387,385.54	1,387,385.54	1,387,385.54	1,387,385.54	0.00
	AD003	ADQUISICION DE 10 MOTOPATRULLAS PARA LA	1,300,000.00	1,299,999.94	1,299,999.94	1,299,999.94	1,299,999.94	0.00
	AD013	ADQUISICION DE 17 MICROFONOS DE SOLAPA Y UNA ANTENA GPS PARA		78,485.60	78,485.60	78,485.60	78,485.60	0.00
	AD037	ADQUISICION DE UN MINI-SPLIT PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE		8,900.00	8,900.00	8,900.00	8,900.00	0.00
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	2,500,000.00	2,625,000.00	1,050,000.00	1,050,000.00	1,050,000.00	1,575,000.00
	IS070	APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO CON SUBSEMUN	2,500,000.00	2,625,000.00	1,050,000.00	1,050,000.00	1,050,000.00	1,575,000.00
		DIRECCION DE TRANSITO	12,019,165.77	11,561,825.90	10,618,862.99	5,704,689.13	5,704,689.13	5,857,136.77
	E003	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	10,869,975.27	10,771,825.90	9,828,862.99	4,914,689.13	4,914,689.13	5,857,136.77
13	GC039	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO	1,748,979.03	1,748,979.03	1,748,559.89	714,647.88	714,647.88	1,034,331.15
	GC041	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO	9,020,996.24	8,930,709.25	7,988,165.48	4,107,903.63	4,107,903.63	4,822,805.62
	GC058	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO		24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	0.00
	IS001	OPERATIVO CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA	100,000.00	68,137.62	68,137.62	68,137.62	68,137.62	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	1,149,190.50	790,000.00	790,000.00	790,000.00	790,000.00	0.00
	AD002	ADQUISICION DE DOS PATRULLAS EQUIPADAS PICK UP PARA TRANSITO	1,149,190.50	790,000.00	790,000.00	790,000.00	790,000.00	0.00
		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,587,467.39	4,578,656.54	4,310,649.84	1,692,480.65	1,692,480.65	2,886,175.89
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA		1,189.15	1,189.15	1,189.15	1,189.15	0.00
	AD036	ADQUISICION DE UN ESCRITORIO PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION		1,189.15	1,189.15	1,189.15	1,189.15	0.00
	K013	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL		90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	0.00
14	AD024	ADQUISICION DE UN TERRENO EN LA RANCHERIA ARENA LA SECCION		90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	4,587,467.39	4,487,467.39	4,219,460.69	1,601,291.50	1,601,291.50	2,886,175.89
	GC026	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,587,467.39	4,487,467.39	4,219,460.69	1,601,291.50	1,601,291.50	2,886,175.89
		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	26,180,164.34	32,545,053.46	27,357,498.80	21,812,729.67	21,812,729.67	10,732,323.79
	F008	APOYO A LA VIVIENDA	12,000,000.00	16,999,559.68	11,999,559.68	11,999,559.68	11,999,559.68	5,000,000.00
	IS044	APOYO CON LAMINAS	12,000,000.00	11,999,559.68	11,999,559.68	11,999,559.68	11,999,559.68	0.00
	IS096	APOYO CON MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS		5,000,000.00				5,000,000.00
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	10,240,000.00	11,605,329.44	11,486,455.16	8,178,907.65	8,178,907.65	3,426,421.79
	IS020	APOYO CON ATAÚDES	780,000.00	780,000.00	773,698.76	342,403.25	342,403.25	437,596.75
	IS021	APOYO CON CORONA FLORALES	50,000.00	50,000.00	10,556.00	8,932.00	8,932.00	41,068.00
15	IS034	ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA	9,200,000.00	10,565,329.44	10,549,014.40	7,674,386.40	7,674,386.40	2,890,943.04
	IS060	APOYO CON DESPESA PARA FUNERALES	210,000.00	210,000.00	153,186.00	153,186.00	153,186.00	56,814.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	3,940,164.34	3,940,164.34	3,871,483.96	1,634,262.34	1,634,262.34	2,305,902.00
	GC027	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION	3,940,164.34	3,940,164.34	3,871,483.96	1,634,262.34	1,634,262.34	2,305,902.00
		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,932,532.33	1,932,532.33	1,904,983.03	748,031.21	748,031.21	1,184,501.12
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,932,532.33	1,932,532.33	1,904,983.03	748,031.21	748,031.21	1,184,501.12
	GC028	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS	1,932,532.33	1,932,532.33	1,904,983.03	748,031.21	748,031.21	1,184,501.12
		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO	3,526,865.93	3,497,665.93	3,156,147.18	1,461,530.01	1,461,530.01	2,036,135.92
	F010	FOMENTO AL EQUILIBRIO ECOLOGICO	336,020.00	336,020.00	273,176.10	273,176.10	273,176.10	62,843.90
	IS035	PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL A INSTITUCIONES	336,020.00	336,020.00	273,176.10	273,176.10	273,176.10	62,843.90
16	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA		18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
	AD025	ADQUISICION DE UNA TRONZADORA, PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION		18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	3,190,845.93	3,143,645.93	2,864,971.08	1,170,353.91	1,170,353.91	1,973,292.02

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
17	GC029	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	3,190,845.93	3,143,645.93	2,864,971.08	1,170,353.91	1,170,353.91	1,973,292.02
		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,573,183.98	2,215,183.98	1,948,162.55	992,772.02	992,772.02	1,222,411.96
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,573,183.98	2,215,183.98	1,948,162.55	992,772.02	992,772.02	1,222,411.96
18	GC034	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,573,183.98	2,215,183.98	1,948,162.55	992,772.02	992,772.02	1,222,411.96
		COORDINACION DEL DIF	29,412,293.38	29,493,256.94	26,553,226.35	15,055,064.21	15,055,064.21	14,438,192.73
	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	100,000.00	100,000.00	81,600.00	81,600.00	81,600.00	18,400.00
	IS037	BECAS A NIÑOS DEL CEICO	100,000.00	100,000.00	81,600.00	81,600.00	81,600.00	18,400.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	50,000.00	50,000.00				50,000.00
	IS027	CELEBRACION DEL EVENTO: ABUELITA DEL AÑO	50,000.00	50,000.00				50,000.00
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	9,450,000.00	9,950,000.00	7,897,557.40	6,860,160.43	6,860,160.43	3,089,839.57
	IS016	APOYOS SOCIALES (DIF)	2,000,000.00	2,480,000.00	2,278,468.92	2,218,468.92	2,218,468.92	261,531.08
	IS017	APOYO EN CIRUGIA DE CATARATAS	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	516,000.00	516,000.00	484,000.00
	IS022	APOYO CON DESPENSAS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.	500,000.00	500,000.00	499,760.00	499,743.43	499,743.43	256.57
	IS023	APOYO CON MEDICAMENTOS	1,000,000.00	1,020,000.00	1,012,994.10	1,012,994.10	1,012,994.10	7,005.90
	IS024	APOYO CON PAÑALES DESECHABLES	100,000.00	100,000.00	99,834.38	99,834.38	99,834.38	165.62
	IS030	APOYO A LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES	3,500,000.00	3,500,000.00	1,806,500.00	1,806,500.00	1,806,500.00	1,693,500.00
	IS051	APOYO CON ANALISIS DE LABORATORIO	500,000.00	500,000.00	400,000.00	341,875.20	341,875.20	158,124.80
	IS052	APOYO CON ULTRASONIDOS	500,000.00	500,000.00	500,000.00	191,846.40	191,846.40	308,153.60
	IS053	APOYO CON RAYOS X	350,000.00	350,000.00	300,000.00	172,898.00	172,898.00	177,102.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA		69,458.56	69,458.56	69,458.56	69,458.56	0.00
	AD005	ADQUISICION DE DOS TANQUES DE OXIGENO PARA UTILIZARSE EN EL		14,200.00	14,200.00	14,200.00	14,200.00	0.00
	AD012	ADQUISICION DE TRES ESTETOSCOPIO Y UNA UNIDAD		21,487.56	21,487.56	21,487.56	21,487.56	0.00
	AD028	ADQUISICION DE TRES TOLDOS PARA UTILIZARSE EN EL DIF		30,276.00	30,276.00	30,276.00	30,276.00	0.00
	AD031	ADQUISICION DE UNA BATIDORA, PARA UTILIZARSE EN LOS TALLERES		3,495.00	3,495.00	3,495.00	3,495.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	19,812,293.38	19,323,798.38	18,504,610.39	8,043,845.22	8,043,845.22	11,279,953.16
	GC030	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	11,675,474.51	11,371,979.51	10,759,791.52	5,039,302.45	5,039,302.45	6,332,677.06
	GC031	GASTOS DE OPERACION DEL CEICO	1,522,097.97	1,522,097.97	1,501,097.97	613,016.01	613,016.01	909,081.96
	GC032	GASTOS DE OPERACION DE LOS TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS	2,755,010.19	2,425,010.19	2,409,010.19	921,817.16	921,817.16	1,503,193.03
	GC033	GASTOS DE OPERACION PARA LA ENTREGA DE DESAYUNOS	3,859,710.71	3,834,710.71	3,834,710.71	1,469,709.60	1,469,709.60	2,365,001.11
	IS101	ALCANCIAS INTELIGENTES PARA INCENTIVAR EL AHORRO EN NIÑOS		170,000.00				170,000.00



C. JOSE GERARDO MATA BUENO
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL



HECTOR PERALTRA GRAPPIN
PRESIDENTE MPAL.

No.- 2573

JUICIO SUCESORIO

CC. JOSE LUIS, CLEMENTE y MARIO
DE APELLIDOS DESEANO MORENO
A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 487/2013, relativo al JUICIO SUCESORIO, promovido por HERMELINDA DECEANO MORENO y OTROS, respecto de los derechos agrarios de la extinta JOSEFA MORENO LOPEZ, mediante acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil catorce, se ordena su llamamiento a juicio mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la calle Sindicato de Agricultura esquina Tulipanes numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Colonia López Mateos de esta ciudad capital, a deducir lo que a sus derechos

convenga respecto del juicio que se mencionó. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y las sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Pagés Llergo numero 118, Colonia Nueva Villahermosa, de esta ciudad capital, para que le proporcionen a un abogado que los asesore.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29



LIC. JESUS PEDRAZA ALVAREZ.

No.- 2599

DIVORCIO NECESARIO

C. ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR.
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 391/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por BERTHA PRIEGO NEGRIN en contra de ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR, originado en este juzgado, con fechas doce de abril del dos mil siete y dieciocho de junio del dos mil catorce, se dictaron dos acuerdos, que copiados a la letra dicen:

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda

UNICO. Por presentada BERTHA PRIEGO NEGRIN, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existen registro, datos o domicilio del ciudadano ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR, ante ello y en virtud de que la actora BERTHA PRIEGO NEGRIN, manifiesta que ignora el domicilio del demandado ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR, para que sea emplazado a juicio, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Tabasco, y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la parte actora BERTHA PRIEGO NEGRIN, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: las copias certificadas de las actas de matrimonio número 300, tres de nacimiento números 2076, 1958, 601, fotocopia simple de acta sin número, una cédula de notificación original, una acta original, una constancia de separación original, una carta de dependencia económica original, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio laboral en circuito planetario número 118 de la colonia galaxia en Tabasco 2000 de esta ciudad; de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracciones IX y XII y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, formese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Asistente al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCECO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples de la demanda, anexos, que acompaña debidamente contejadas y selladas, notifíquese, corrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DIAS HÁBILES dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. Se requiere a los ciudadanos BERTHA PRIEGO NEGRIN Y ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR para que en el término de NUEVE DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" a qué actividad se dedican y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o patron para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría, así también, deberán expresar que tienen adquisición de bienes de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 120 fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.

QUINTO. En cuanto a la medida provisional que solicita la parte actora BERTHA PRIEGO NEGRIN de conformidad con la fracción III, IV y VI del artículo 280 del Código Civil en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se decreta provisionalmente y solo mientras dure el procedimiento la siguiente:

Se previene a ambos conyuges para que no se moleste uno a otro en ninguna forma, y no causen perjuicios en su patrimonio ni en los bienes que sean comunes o de otro.

A fin de fijar las reglas para el cuidado de las menores CRISTINA Y GUADALUPE de apellidos JIMÉNEZ PRIEGO, se señalan LAS ONCE HORAS EN PUNTO DEL (17) DIECISIETE DE MAYO PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Junta Especial, para lo cual deberán comparecer BERTHA PRIEGO NEGRIN Y ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a la medida de acoreamiento que previene la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles consistente en una multa de veinticinco veces el salario mínimo vigente en el estado, con intervención del Ministerio Público y Representante del Desarrollo Integral de la Familia, asistidos a este juzgado.

Tomando en consideración la urgente necesidad, pues se acredita al parentesco, así como presuntivamente al derecho de necesitar alimentos y que estos son de orden público de conformidad con los artículos 195 y 196 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 313 del Código Civil para esta entidad, se decreta como pensión alimenticia provisional para la señora BERTHA PRIEGO NEGRIN y sus menores hijas CRISTINA Y GUADALUPE de apellidos JIMÉNEZ PRIEGO, el (45%) CUARENTA Y CINCO POR CIENTO del salario y demás prestaciones que se obtenga como producto de su trabajo, tal y como lo establece el artículo 84 de la Ley Federal del trabajo, incluyéndose además aguinaldo, vacaciones, bono de actuación (incentivo al desempeño), compensación mensual, canasta básica, fondo de ahorro, (liquidación y jubilación en su caso) y cualquier otra

prestación que perciba mensualmente el demandado ASUNCION JIMÉNEZ SALVADOR, en la empresa construcciones gon, S.A. de C.V., con domicilio en circuito planetario número 118 colonia galaxia en Tabasco 2000 de esta Ciudad.

En consecuencia, gírese atento oficio a dicha empresa, para que ordene a quien corresponda haga efectivo el descuento decretado y la cantidad líquida que sea entregada a la señora BERTHA PRIEGO NEGRIN, para su administración, sin más requisitos que previa identificación y recibo que otorgue, cantidad que deberá descontarse de forma quincenal del pago del demandado en el presente asunto. Asimismo, se sirva informar en forma pormenorizada a este Juzgado Segundo Familiar, con domicilio ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, colonia Afasta de esta Ciudad, en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la recepción de dicho oficio, el monto total de los salarios, demás prestaciones y deducciones que perciba mensualmente el deudor alimentario, por lo que deberán desglosarse cada uno de los conceptos y montos; advertido que de no hacerlo se la aplicará una multa de TREINTA DÍAS de salario mínimo general. De conformidad con los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

También se hace del conocimiento que el descuento decretado será a partir de la fecha de recepción del oficio ordenado y que no se deben incluir en el las deducciones legales, como son de manera enunciativa más no limitativa los gastos de representación y los viáticos, entre otras. Medida provisional que podrá decretarse en cualquier centro de trabajo en donde en lo sucesivo o con posterioridad labore el demandado.

SEXTO. No se fija alimentos para BLANCA DEL ROCIO JIMÉNEZ PRIEGO, por ser mayor de edad, como se observa del acta de nacimiento exhibida, por lo que ha cesado automáticamente la representación que tenían sus padres, con el acontecimiento de alcanzar la mayoría edad, ya que ha adquirido la capacidad de ejercer por sí sola sus derechos de disponer libremente de su persona y de sus bienes, acorde a los numerales 29, 30, 31, 451 fracción III, 648 y 649 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor, y 69, 70 fracción I, 72 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.

SÉPTIMO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario, los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, acorde al numeral 503 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor, en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que implique disposición de los derecho en litigio, ni los

que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, como se desprende del numeral 85 de la Ley Adjetiva Civil invocada, por tanto, su designación de Abogado Patrono es improcedente, sirviendo de apoyo además el numeral 3o. fracción IV del orden antes citado.

OCTAVO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle independencia número 305 despacho dos en el centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al ciudadano licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, así como a los ciudadanos DARWIN WISTHER SÁNCHEZ, EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA, JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA Y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaría de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS (10) DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No.- 2601

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

YOLANDA ZENTELLA FALCÓN.

Que en el expediente 231/2012, relativo al Juicio ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, contra YOLANDA ZENTELLA FALCÓN, responsable y/o deudora y/o la parte garante hipotecaria, con fecha once de junio del dos mil catorce, veintiocho de mayo del dos mil trece y veinte de abril del dos mil doce, se dictaron dos proveídos y un auto de inicio, que copiando a la letra establece:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por BERTHA HERRERA MÉNDEZ, jefa del archivo judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el expediente original en que se actúa en virtud de la solicitud hecha por este juzgado, por lo que agreguese dicho oficio a los autos, para que surta todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Ahora, en razón de que en autos existe un cuademilmo formado con motivo del escrito suscrito por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, recibido en este juzgado en fecha seis de mayo de dos mil catorce, agreguese a los autos, y provease dicho escrito como corresponda.

TERCERO. Se tiene por presentada al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de los cómputos secretariales que anteceden, se observa que el término concedido a la demandada YOLANDA ZENTELLA FALCÓN, para recoger las copias del traslado de la demanda y documentos anexos, y para contestar demanda, han transcurrido, sin que hicieran uso de ese derecho, y para hacer la declaración de rebeldía, se procede al estudio minucioso del emplazamiento por edictos realizado a la demandada, y determinar si fue emplazada en forma legal.

Tiene aplicación a lo anterior el criterio Jurisprudencial sostenido por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el rubro

siguiente: "EMPLAZAMIENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO".

Efectuado el análisis al emplazamiento efectuado por edictos a YOLANDA ZENTELLA FALCÓN, se advierte que fue realizado en forma distinta de la prevenida por la ley, situación que impide a este órgano jurisdiccional continuar con la siguiente etapa procesal en la presente causa.

Esto es así, debido a que el emplazamiento por ser una cuestión de orden público, debe examinarse de oficio por el Tribunal del conocimiento en cualquier estado del juicio, ya que el emplazamiento del demandado al juicio natural constituye una formalidad esencial del procedimiento por ser necesario para una adecuada defensa, y la falta de verificación de tal emplazamiento o su práctica defectuosa se traduce en una violación manifiesta a la ley que produce indefensión, pues se estaría ante la infracción procesal de mayor magnitud y de carácter más grave dada su trascendencia en las demás formalidades del procedimiento al afectar la oportunidad de alegar y de ofrecer y desahogar pruebas.

El artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dispone lo siguiente:

Artículo 139. Notificaciones por edictos: Procederá la notificación por edictos:

- I. Cuando se trate de personas inciertas,
- II. Cuando se trate de personas cuyo domicilio se ignore, y
- III. En todos los demás casos previstos por la ley.

En los casos de las fracciones I y II, los edictos se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días...

Imprime que en tratándose de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, la notificación que deba realizarse mediante edictos se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación.

De la fracción II, del texto legal se infiere que cuando se trate de un emplazamiento por edictos que se efectúe respecto de una persona cuyo domicilio se ignore, tales edictos se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación.

Ahora, de autos, se aprecia que los edictos cuya publicación se ordenó en el Periódico Oficial se efectuaron los días once, quince y dieciocho

de enero de dos mil catorce, en tanto que los edictos cuya publicación se realizó en el periódico Novedades de Tabasco, se efectuaron los días diecisiete, veintiuno y veinticinco de septiembre de dos mil trece, como se dio fe y se hizo constar en autos.

Ahora, tomando en cuenta que el precepto 115 de la legislación procesal, dispone que las actuaciones judiciales se practican en días y horas hábiles.

Bajo esa tesis, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, empero, esto no ocurrió en el caso concreto, debido a que en el periódico Novedades de Tabasco, las publicaciones de los edictos se efectuaron los días diecisiete (martes), veintiuno (sábado) y veinticinco (miércoles) de septiembre de dos mil trece, se advierte que entre la primera y segunda publicación, no mediaron dos días hábiles, lo anterior es así ya que de acuerdo a lo antes referido, las publicaciones debieron realizarse de la forma siguiente: la primera el día diecisiete (martes), veinte (viernes) y veinticinco (miércoles), de septiembre del dos mil trece.

Esto, porque en el caso debe observarse y atenderse que las publicaciones de edictos deben efectuarse en días hábiles, ya que el emplazamiento es considerado por la doctrina y la ley como una actuación judicial, y como tal debe practicarse en días hábiles, sin importar la forma empleada para ello, esto es, si es en forma personal, por exhorto o por edictos.

De lo que se tiene que las publicaciones de edictos realizadas en el periódico Novedades de Tabasco, no se efectuaron en la forma establecida en la ley para el emplazamiento por edictos de la demandada YOLANDA ZENTELLA FALCON, aun cuando no existe ninguna imposibilidad legal y material para realizarlas en sus términos, pues éste periódico es de circulación diaria en la entidad, ya que no se observó lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado que las publicaciones se realizaron de forma distinta de las indicadas, ante ello, no se respetó que entre cada una de las publicaciones debió mediar dos días hábiles, lo cual se contraponen a lo regulado en la norma que preceptúa que el emplazamiento al ser una actuación judicial debe realizarse en días hábiles, que implica que las publicaciones deben efectuarse en días hábiles, y que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, y con esta manera se cumpla con su publicación por tres veces "de tres en tres días".

En esa tesis, ante los motivos de ilegalidad del emplazamiento, y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142 del Código Adjetivo Civil, se declara nulo su emplazamiento por edictos practicado a la parte demandada YOLANDA ZENTELLA FALCON, y por ende, no ha lugar a declararla en rebeldía y tenerle por perdido el derecho para contestar demanda.

CUARTO. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el precepto 139 del Código Adjetivo Civil en vigor, emplácese a la referida demandada por medio de edictos, en los términos indicados en el auto de veintiocho de mayo del dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Insertión del auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece

" JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE

Visto La cuenta secretarial, se acuerda

Primero. Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la acturía judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a Yolanda Zentella Falcón, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de inicio de fecha veinte de abril de dos mil doce, por medio edictos.

Se ordena la publicación de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, a fin de que a la demandada se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución y pueda contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado de la demanda, instaurada en su contra y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados, rubricados y foliados, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con cinco días para contestar demanda, asimismo requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones.

La expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para

que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a/J 19/2008.

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario sería autorizar a obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisible.

Lo anterior permite considerar que como al emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el precepto 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aun el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana, en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Tercero. Se hace saber a las partes que a partir del cuatro de abril del presente año, la nueva titular de este juzgado es la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, en sustitución de la Maestra en Derecho Yoladabey Alvarado de la Cruz, de conformidad con el artículo 140 del código de procedimientos civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza del juzgado tercero de lo civil de primera instancia del distrito judicial de centro, por y ante el secretario judicial el licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa certificando y da fe.

Insertión del auto de inicio de fecha veinte de abril del dos mil doce.

" JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee

Primero - Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 82,368 de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público Número 31, actuando como suplente en el protocolo de la notaría diecinueve, de la que es titular el licenciado Miguel Alessio Robles de la Ciudad de México, D. F., personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y anexos.

Así mismo, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectue con la copia simple que exhibe.

Segundo - Con ese carácter promueve en la Vía Especial Judicial de Acción Real Hipotecaria, en contra de la ciudadana Yolanda Zentella Falcón, en su carácter de responsable y/o deudora y/o la parte garante hipotecaria quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la calle veinte, lote 18, manzana 6, Fraccionamiento Ocultzapotlán II, tercera etapa, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Tercero - Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del

* NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Confirme a dicho precepto legal, tratándose de personas oídas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Periódico Oficial y en el periódico local que indique el juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuando deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran "tres días hábiles", así lo habría determinado expresamente como lo hizo en el artículo 370 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Véase: Época, Registro: 169846, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVII, Abril de 2009, Valencia; Civil Tesis: 1a/J 19/2008, Página 220.

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

Quinto.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas.

Asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto.- Por otro lado, requírasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con el deudor, requírasele para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta

manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

Séptimo.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516-302, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos relacionados con el presente juicio, indistintamente a los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO Y JOSÉ ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ, JUAN CARLOS ESPEJO BARRADAS, así como a los ciudadanos MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, JORGE LUIS RABELO MENDEZ, ADA VICTORIA ESCANGA AVALOS Y FRANKLIN LÓPEZ SÁNCHEZ, de conformidad con el artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Octavo.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los actores, éstas se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así Lo Proveyó Manda y Firma La Ciudadana Licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, SE EXPRIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ



No.- 2607

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 331/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELVIA ELENA ANDRADE HERRERA, EN 22/AGOSTO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ELVIA ELENA ANDRADE HERRERA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: certificación catastral, expedida por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Escritura Pública número 2502, que contiene el acta de Información Testimonial, a nombre de la señora ELVIA ELENA HERRERA ANDRADE, pasada ante la fe publica del Notario César Porfirio Jiménez Correa, Notario Público número Uno de Macuspana, Tabasco; Plano del predio urbano ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 13, Colonia El Castaño, municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de ELVIA ELENA ANDRADE HERRERA, Informe Catastral, a nombre de ELVIA ELENA ANDRADE HERRERA, signado por el ingeniero MATILDE NARVÁEZ LARA, Subdirector de Catastro Municipal; Certificación de valor Catastral, a nombre de ANDRADE HERRERA ELVIA ELENA; una notificación Catastral, a nombre de ANDRADE HERRERA ELVIA ELENA y una Manifestación a nombre de ANDRADE HERRERA ELVIA ELENA, todas expedidas por la Subdirección de Catastro Municipal; y copias simples que acompaña, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Venustiano Carranza, número 13, de la Colonia El Castaño, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 145.70 m² (ciento cuarenta y cinco metros con setenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.00 metros con VIRGINIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ hoy MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SUR: 8.00 metros con Calle Venustiano Carranza, al ESTE: 18.15 metros con JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TORRES y al OESTE: 18.15 metros con MARCELINA LÓPEZ VERA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Días de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjettiva Civil vigente libérese los avisos en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de NURY HERRERA GARCÍA, GABRIEL ANDRADE LEÓN, RENÉ ANDRADE HERRERA y ROCÍO ANDRADE HERRERA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 13, de la Colonia El Castaño, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 145.70 m² (ciento cuarenta y cinco metros con setenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.00 metros con VIRGINIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ hoy MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SUR: 8.00 metros con Calle Venustiano Carranza, al ESTE: 18.15 metros con JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TORRES y al OESTE: 18.15 metros con

MARCELINA LÓPEZ VERA, si se encuentra afectado a predio mencionado en forma anterior y nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que los derechos correspondientes, si en tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los edictos ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean dados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Notifíquese a los actores por medio de su abogado patrono pues así lo manifestaron en su escrito inicial de demanda y los coindantes al norte MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su domicilio particular ubicado en la Calle Venustiano Carranza sin número de la Colonia El Castaño de Macuspana, Tabasco, al este JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TORRES, en su domicilio particular ubicado en la Calle Venustiano Carranza sin número de la Colonia El Castaño de Macuspana, Tabasco y al oeste MARCELINA LÓPEZ VERA, en su domicilio particular ubicado en la Calle Venustiano Carranza sin número de la Colonia El Castaño de Macuspana, Tabasco, fíjase a un costado del predio motivo de las presentes diligencias, en consecuencia, fórmese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los coindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que se sean legalmente notificados del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaria de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizándole para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569113, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DELIO CHABLE RENDÓN, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON, QUE CERTIFICAN Y DAN FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.



No.- 2606

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 313/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSAURA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y DENIS DE JESUS OLAN HERNÁNDEZ, EN 06/AGOSTO/2014. SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ROSAURA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y DENIS DE JESUS OLAN HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia certificada por Notario Público de contrato privado de compraventa y fusión de predios, de fecha doce de diciembre de dos mil tres.
2. Constancia expedida por DIANA TORRANC HERNÁNDEZ, Delegada Municipal del Poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspana, Tabasco, en fecha doce de diciembre de dos mil tres, expedida a favor de ROSAURA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y DENIS DE JESUS OLAN HERNÁNDEZ.
3. Comprobante de declaración de traslado de dominio de fecha doce de diciembre de dos mil tres, expedida a favor de ROSAURA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ e hijo, por la Dirección de Finanzas Municipales.
4. Copia al carbon de una manifestación de predio a nombre de HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ROSAURA e hijo, de fecha veintiocho de enero de dos mil cuatro.
5. Original de Certificación de Valor Catastral a nombre de HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ROSAURA e hijo, de fecha diecisiete de enero de dos mil cuatro.
6. Dos Notificaciones Catastrales a nombre de HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ROSAURA e hijo, de fecha veintiocho de enero de dos mil cuatro, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal.
7. Original de plano, a nombre de los promoventes.
8. Original de recibo oficial 174513, por concepto de pago de impuesto predial, a nombre de HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ROSAURA e hijo, de fecha veinte de enero de dos mil cuatro.
9. Original de Certificado de Búsqueda de Propiedad, a nombre de ROSAURA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y DENIS DE JESUS OLAN HERNÁNDEZ, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de fecha catorce de julio de dos mil cuatro.

10. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha ocho de julio del presente año.

11. Copias simples que acompañan.

Con lo cuales, tienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano, ubicado en la Calle Matamoros del Poblado Aquiles Serdan, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 660.00 Metros Cuadrados (SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con calle sin nombre, AL SUR 20.00 metros con LOURDES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ AL ESTE 33.00 metros con LOURDES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, y AL OESTE 33.00 metros con Calle MATAMOROS.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 904, 906 y 908, 940, 941, 942, 1118, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los artículos 14, 110, 111, 112, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fírmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los días, en la mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado, con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 109, de la Ley Adjetiva Civil vigente, cuando los avisos en los lugares públicos, de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ANTONIO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, SEATRIZ DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y JOSE PEREZ HERNÁNDEZ.

CUARTO.- Hagase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho considere para los efectos de su registro, requiríasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a la siguiente de la notificación que se le haga del presente, proveído se le fomente en esta ciudad, para dar a conocer las notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones serán de carácter personal, surtiendo los efectos que a la vista están en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 106 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO.- Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo

dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO.- Por otra parte, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio justico ubicado en la Calle Matamoros del Poblado Aquiles Serdan, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 660.00 Metros Cuadrados (SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con calle sin nombre, AL SUR 20.00 metros con LOURDES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ AL ESTE 33.00 metros con LOURDES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, y AL OESTE 33.00 metros con Calle MATAMOROS, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes LOURDES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, y los actores por medio de su abogado patrono pues así lo manifestaron en su escrito inicial de demanda y la colindante LOURDES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en sus domicilios ubicados en Calle sin nombre del poblado Aquiles Serdan de Macuspana, Tabasco, (a un costado del predio motivo de las presentes diligencias), en consecuencia, turnese los autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con ostensión, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118 del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán de carácter personal, surtiendo los efectos que a la vista están en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 106 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO.- Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DELIO CHABLE RENDON, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DARE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.



No.- 2605

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 321/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DOLORES FALCON ZURITA, EN 14/AGOSTO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentados a los juzcadores JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA, con su asento de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de minuta privada y anexos de fecha primero de septiembre del dos mil catorce entre AURORA FALCON ZURITA, en su calidad de vendedora y los señores JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA, como compradores.
2. Original de plano de predio urbano a nombre de JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA.
3. Constancia de registro de predio de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, suscrito por la Ingeniero MATILDE NARVAEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal, de Macuspana, Tabasco.
4. Certificado de predio de persona alguna de fecha uno de agosto de dos mil catorce expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a favor de JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA.
5. Y copias simples que acompañan.

con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería Francisco Bates de este Municipio, constante de una superficie total de 03-78-94-34 Has., (tres hectáreas, setenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas con treinta y cuatro fracciones) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 189.97 metros con San Fernando, carretera a la Ranchería Francisco Bates; al SURESTE: 200.00 metros con JOSEFA FALCON CAMARA hoy EMILIANO GOMEZ FALCON; al NORESTE: 200.00 metros con JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA y al SURESTE: 189.97 metros con JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en los artículos 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el presente expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese de esta fecha al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicación por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los medios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil vigente, si no comparece en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los peritos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de María Isabel Priego Andrade, Luzaro Alejandro Priego Andrade, Dulce María Priego Andrade y José Francisco Pascual Gil.

CUARTO. Hagasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para dar y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería Francisco Bates de este Municipio constante de una superficie total de 03-78-94-34 Has., (tres hectáreas, setenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas con treinta y cuatro fracciones) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 189.97 metros con San Fernando, carretera a la Ranchería Francisco Bates; al SURESTE: 200.00 metros con JOSEFA FALCON CAMARA hoy EMILIANO GOMEZ FALCON; al NORESTE: 200.00 metros con JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA y al SURESTE: 189.97 metros con JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, base al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Guada a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese al colindante EMILIANO GOMEZ FALCON, quien tiene su domicilio en la calle Lerdo de Tejada sin número de esta ciudad, junto a la Bodega Tao, en consecuencia, turnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que la sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para dar y recibir citas y notificaciones, advertido que si no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes, nombrando como su representante común a JOSE DOLORES FALCON ZURITA y señalando como domicilio para dar y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad, y autorizando para oírlos aun las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, con cédula profesional número 1569117, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombro como mi abogado patrono, con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, otorgándole poder amplio como en derecho proceda, autorizando además a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y a MARCELA CRUZ MORALES, para recibir citas y notificaciones.

DECIMO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anexarse copias cotejadas de los mismos a los autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DELIO CHABLE RENDON, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.

No. - 2604

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 312/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL CRUZ ALVAREZ, EN 06 AGOSTO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: La cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se fien por presentados al ciudadano DANIEL CRUZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de documento privado de compraventa de Derechos de Posesión, de veintiseis de mayo del dos mil ocho, de celebrada entre ERIC GABRIEL SALVADOR JIMENEZ y DANIEL CRUZ ALVAREZ, vendedor y comprador respectivamente.
2. Original de documento privado de acto de separación de mancomunidad de fecha ocho de mayo del dos mil nueve.
3. Original de plano, a nombre del promovente.
4. Original de Certificado de orden, a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ.
5. Original de Constancia de Información de Predio, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal ingeniero MATILDE NARVAEZ LARA.
6. Acta de fecho de veintisiete de junio del dos mil catorce, relativo a la solicitud de Certificado negativo de inscripción, suscrito por DANIEL CRUZ ALVAREZ.
7. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales viene a promover: **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Porfirio Díaz sin número de la Villa Benito Juárez, de este municipio de Macuspána, Tabasco, nov calle Porfirio Díaz sin número de la Colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez de esta ciudad, constante de una superficie total de 292.81 Metros Cuadrados (doscientos noventa y dos punto ochenta y uno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: TRES MEDIDAS, 15.22 metros, 9.00 metros y 8.90 metros con JOSE JIMENEZ SALVADOR, AL SUR: TRES MEDIDAS, 7.47 metros, 8.67 metros y 8.75 metros Servidumbre de paso de 1.10 metros de ancho, AL ESTE: 6.80 metros con CARLOS MARIO SALVADOR JIMENEZ, y AL OESTE: 19.07 metros con CALLE PORFIRIO DIAZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 900, 901, 902, 903, 905, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 10, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fienese los avisos en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ADELA CRUZ ALVAREZ, LIZANDRO CRUZ PERALTA, SANDY DEL CARMEN FELIX SALVADOR y MARISOL SALVADOR JIMENEZ.

CUARTO. Hagase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requérsele para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente provido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir cititas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Agradeciéndole que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de

esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, a. el predio rústico urbano en la Calle Porfirio Díaz sin número de la Villa Benito Juárez, de este municipio de Macuspána, Tabasco, nov calle Porfirio Díaz sin número de la Colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie total de 292.81 Metros Cuadrados (Doscientos Noventa y Dos punto ochenta y uno Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: TRES MEDIDAS, 15.22 metros, 9.00 metros y 8.90 metros con JOSE JIMENEZ SALVADOR, AL SUR: TRES MEDIDAS, 7.47 metros, 8.67 metros y 8.75 metros Servidumbre de paso de 1.10 metros de ancho, AL ESTE: 6.80 metros con CARLOS MARIO SALVADOR JIMENEZ, y AL OESTE: 19.07 metros con CALLE PORFIRIO DIAZ, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el tramite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes JOSE JIMENEZ SALVADOR y CARLOS MARIO SALVADOR JIMENEZ, los actores por medio de su abogado patrono pues así lo manifestaron en su escrito inicial de demanda y los colindantes JOSE JIMENEZ SALVADOR y CARLOS MARIO SALVADOR JIMENEZ, en sus domicilios ubicados en la Calle Porfirio Díaz sin número de la colonia Manuel Vargas Ramírez, de la Villa Benito Juárez de Macuspána, Tabasco, (precisamente en su colindancia, junto al predio motivo de las presentes diligencias), en consecuencia, fienese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir de la siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente provido, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir cititas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir cititas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DELIO CHABLE RENDON, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON.

No.- 2600

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LAS CIUDADANAS MAYELA ARANSAY RAMÍREZ Y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA, INTERPELADOS EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 24/JUNIO/2013, Y 11/JUNIO/2014.

En el Expediente Número 305/2013, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, promovido por las ciudadanas ROSA VILLEGAS MÉNDEZ, MANUELA LÓPEZ ÁLVAREZ, ARACELY RUIZ RUIZ, ROSA NURY o ROSA NURI ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS ÁLVAREZ OLÁN, GUADALUPE ÁLVAREZ VILLEGAS, SOFÍA o MARÍA SOFÍA LÁZARO LÁZARO, EVA MARÍA GERÓNIMO LÁZARO, MARY CARMEN ESTRADA LÓPEZ, SANDRA ESTRADA LÓPEZ o SANDRA ESTRADA LÓPEZ, MIRELBI ZAPATA GERÓNIMO o MIRELBI ZAPATA JERÓNIMO, DEYANIRA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JANETT HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, NEYVA DE JESÚS GALLEGOS HERNÁNDEZ, GLORIA ÁLVAREZ PÉREZ, JAZMIN SOLÍS LÓPEZ, CARMEN LASTRA MAGAÑA, MERCEDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, LEYSI LARITZA ÁLVAREZ ZAPATA, SUGEY LASTRA MAGAÑA, MARÍA AGUSTINA ÁLVAREZ MUÑOZ, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ GERÓNIMO, KARLA LUCERO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, para los efectos de que interpele a las ciudadanas EVELYN CASTELLANOS ACUÑA, con domicilio para ser interpelada a juicio el ubicado en la Calle Carrillo Puerto, Edificio C, departamento 101, del fraccionamiento Alamos Colonia Garza de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a las ciudadanas ROSA MARÍA ACUÑA ALEGRIA, MAYELA ARANSAY RAMÍREZ, JULISSA CABRERA GRANIEL y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA, con domicilio para ser interpeladas a juicio ubicado en su negocio Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 1202 de la Plaza Moret, Local 16 y 17, Planta Alta, Colonia Centro de esta Ciudad.

LARITZA ÁLVAREZ ZAPATA, SUGEY LASTRA MAGAÑA, MARÍA AGUSTINA ÁLVAREZ MUÑOZ, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ GERÓNIMO, KARLA LUCERO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, para los efectos de que interpele a las ciudadanas EVELYN CASTELLANOS ACUÑA, con domicilio para ser interpelada a juicio el ubicado en la Calle Carrillo Puerto, Edificio C, departamento 101, del fraccionamiento Alamos Colonia Garza de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a las ciudadanas ROSA MARÍA ACUÑA ALEGRIA, MAYELA ARANSAY RAMÍREZ, JULISSA CABRERA GRANIEL y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA, con domicilio para ser interpeladas a juicio ubicado en su negocio Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 1202 de la Plaza Moret, Local 16 y 17, Planta Alta, Colonia Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711 y 714 del Ordenamiento Procesal en vigor, así como el artículo 2066, 2283 del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la interpelación judicial en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia.

TERCERO. Turnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado para los efectos que interpele a las ciudadanas EVELYN CASTELLANOS ACUÑA, ROSA MARÍA ACUÑA ALEGRIA, MAYELA ARANSAY RAMÍREZ, JULISSA CABRERA GRANIEL y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA, en los domicilios señalados en autos, y les haga saber que se les concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, para los efectos de que realicen el pago de las prestaciones detalladas en su escrito inicial de demanda.

CUARTO. Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico marcado con el número 102-A de la calle Manuel Pérez Menno, esquina malecón Carlos A. Madrazo, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos, a los Licenciados JULIAN ÁLVAREZ RAMOS y THANIA OLÁN ARIAS.

Designando como su Abogado Patrono al Licenciado JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, designación que se le tiene por hecha, toda vez que se encuentra inscrita su cédula profesional en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. Asimismo como lo solicitan expídanse copias certificadas de todo lo actuado en el presente juicio previo pago de los derechos fiscales correspondientes y constancia de recibido que otorgue en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 113 del citado Código, autorizando para recibirlas a los profesionistas mencionados en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Licenciada Guadalupe López Madrigal, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y Ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que Actúa y da Fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

AUTO DE FECHA 11/JUNIO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, abogado patrono de la parte actora, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los ciudadanos MAYELA ARANSAY RAMÍREZ y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los ciudadanos MAYELA ARANSAY RAMÍREZ y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA, pero al constituirse la actuario en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 109 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los ciudadanos MAYELA ARANSAY RAMÍREZ y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad para los efectos de cumplir con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los ciudadanos MAYELA ARANSAY RAMÍREZ y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES para los efectos de que realicen el pago de las prestaciones detalladas en su escrito inicial de demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la secretaria ciudadana licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que actúa y da fe.

AUTO DE INICIO DE FECHA
24/JUNIO/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado a los ciudadanos ROSA VILLEGAS MÉNDEZ, MANUELA LÓPEZ ÁLVAREZ, ARACELY RUIZ RUIZ, ROSA NURY o ROSA NURI ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS ÁLVAREZ OLÁN, GUADALUPE ÁLVAREZ VILLEGAS, SOFÍA o MARÍA SOFÍA LÁZARO LÁZARO, EVA MARÍA GERÓNIMO LÁZARO, MARY CARMEN ESTRADA LÓPEZ, SANDRA ESTRADA LÓPEZ o SANDRA ESTRADA LÓPEZ, MIRELBI ZAPATA GERÓNIMO o MIRELBI ZAPATA JERÓNIMO, DEYANIRA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JANETT HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, NEYVA DE JESÚS GALLEGOS HERNÁNDEZ, GLORIA ÁLVAREZ PÉREZ, JAZMIN SOLÍS LÓPEZ, CARMEN LASTRA MAGAÑA, MERCEDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, LEYSI LARITZA ÁLVAREZ ZAPATA, SUGEY LASTRA MAGAÑA, MARÍA AGUSTINA ÁLVAREZ MUÑOZ, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ GERÓNIMO, KARLA LUCERO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, para los efectos de que interpele a las ciudadanas EVELYN CASTELLANOS ACUÑA, con domicilio para ser interpelada a juicio el ubicado en la Calle Carrillo Puerto, Edificio C, departamento 101, del fraccionamiento Alamos Colonia Garza de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a las ciudadanas ROSA MARÍA ACUÑA ALEGRIA, MAYELA ARANSAY RAMÍREZ, JULISSA CABRERA GRANIEL y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA, con domicilio para ser interpeladas a juicio ubicado en su negocio Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 1202 de la Plaza Moret, Local 16 y 17, Planta Alta, Colonia Centro de esta Ciudad.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ

No. - 2602

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 593/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OSCAR PALACIOS OLÁN, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretanal que antecede, se acuerda:

PRIMERO Se tiene por presentado a Oscar Palacios Olán, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretanal con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Tumbulushal km 21 + 500 de la carretera Villahermosa - Teapa, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 41,039.52 m2 (cuarenta y un mil treinta y nueve metros con cincuenta y dos centímetros), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: en cuatro medidas (34.06) metros con Carlos Palacios Ruiz, (6.40) metros con callejón de acceso, (36.88) metros con Carlos Palacios Ruiz y (108.37) metros con hermanos Palacios Olán.
- AL NORESTE: en dos medidas (103.86) metros con Hipólito Palacios Ruiz y (63.25) metros con Alfredo Palacios Díaz;
- AL ESTE: en cuatro medidas (37.12) metros con panteón, (42.50), (6.30) y (39.34) metros con carretera Villahermosa - Teapa;
- AL SUR: en dos líneas quebradas (20.25) y (24.19) metros con panteón.
- AL SURESTE: en (99.69) con calle La Brecha;
- AL SUROESTE: en dos medidas (63.25 metros con hermanos Pérez Alegría y (87.78) metros con Ernesto Pérez López.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 593/2014, registre en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Carlos Palacios Ruiz, hermanos Palacios Olán, Hipólito Palacios Ruiz, Alfredo Palacios Díaz, hermanos Pérez Alegría, Ernesto Pérez López, pueden ser emplazados y notificados en su domicilio ubicado en la rancharía Tumbulushal, km 21 + 500 de la carretera Villahermosa - Teapa, Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir

cititas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir cititas y notificaciones al ubicado en la calle Mateo Hernández 339 altos, de la colonia José María Pino Suárez, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, Georgina Álvarez Sarracino y José Ángel Rodríguez Lugoño, autorización que se le tiene por hecha, designando a los dos primeros nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADOS PATRONOS, mismo que cuenta con la cédula profesional número 5174217, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Ahora bien desprendiéndose del libro de registro de cédulas profesionales, que se encuentran registradas ambas cédulas la primera con fecha trece de febrero del año en curso, y la segunda con fecha once de marzo del año en curso, por lo tanto surte sus efectos su designación, que se les tienen por hecha para los efectos legales correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 35, último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. - 2603

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 392/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LÁZARO QUIRÓGA LÓPEZ y JOSÉ MANUEL GARCÍA LÓPEZ, Endosatarios en Procuración de WILLIAM HEBERTO ALEJANDRO DE LA CRUZ, en contra de MIGUEL ANGEL ALCUDIA CASTILLO y ROSA MARIA ALCUDIA CASTILLO, con fecha trece de mayo y nueve de julio de dos mil catorce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado José Manuel García López, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano William Heberto Alejandro de la Cruz, (parte actora), con su escrito de cuenta, viene a objetar en todas y cada una de sus partes el avalúo actualizado por el Arquitecto Jesús Gustavo López Domínguez, (Perito designado por la parte demandada), el cual se agregó en auto de fecha quince de abril del año actual, y toda vez que ha desahogado la vista del referido auto, se le tiene por hecha sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por lo antes señalado, y tomando en cuenta que el dictamen emitido por el Ingeniero TOMAS HERNÁNDEZ BAUTISTA, es el que da mayor valor, y beneficia más al demandado, el cual se toma como base para el remate que solicita el concursante, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Por otro lado, como lo solicita el concursante, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción, inscrito bajo el documento público número 972, donación de una fracción del predio rústico ubicado en Santa Rita s/n, del Ejido anta y culco del municipio de Cunduacan, Tabasco, con una superficie de 1,695.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte 43.30 metros con Carmen Alcudia Ovando; al Sur 7.50 metros con José Nicolás Magaña Bautista, 27.80 metros con Juana Suárez, y 13.30 metros con Camino Cunduacan-Santa Lucia; al Este 20.70 y 48.25 metros con Carmen Alcudia Ovando y al Oeste 30.50 metros con Juana Suárez 12.50 metros con José Nicolás Magaña Bautista y 8.20 metros con Selida Rodríguez García, que otorga el señor José del Carmen Alcudia Ovando, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$545,250.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.**

SEXTO. Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, **gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de Cunduacan, Tabasco**; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (9) NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado JOSÉ MANUEL GARCÍA LÓPEZ, Endosatario en Procuración del ciudadano WILLIAM HEBERTO ALEJANDRO DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, y por los motivos que expone en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha trece de mayo de dos mil catorce.

Se hace saber a las partes que se señala hasta entonces la audiencia, debido al cúmulo de diligencias que prevalecen en la agenda en este juzgado, aunado de que se aproxima el primer periodo vacacional del Poder judicial del Estado, en la que se suspenden las labores.

SEGUNDO. Turnese el presente expediente al actuario judicial, para que notifique a la parte demandada el auto de fecha trece de mayo del año actual y la constancia de diligencia de remate de fecha treinta de junio del presente año, en su domicilio procesal señalado en autos.

TERCERO. Como se advierte de autos, que el proveído de fecha trece de mayo del presente año no le fue notificado oportunamente a la parte demandada, en consecuencia, amonestese al actuario judicial adscrito, así como a la oficial de partes interna adscrita a este juzgado, para que no incurran de nueva cuenta en la omisión de la notificación de la diligencia de remate, lo anterior en términos del artículo 107 fracción I del Código Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 2591

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL DENTRO

C. RICARDO CADENAS PEREZ.
Presente.

Que en el expediente 251/2013, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA**, promovido por los Licenciados **JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ y/o TILA ELIZABET RAMON ALCUDIA y/o ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNANDEZ**, Endosatarios en Procuración del Ciudadano **JAVIER SANCHEZ LUNA**, en contra del Ciudadano **RICARDO CADENAS PEREZ**, con fechas veintiocho de mayo de dos mil trece y once de junio de dos mil catorce, se dictaron dos autos que copiados a la letra establecen lo siguiente: -----



Cuenta secretarial. En veintiocho de mayo del dos mil trece, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con un oficio 1423, recibido el veinticuatro de los corrientes. Conste.

Auto de Avocamiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO. VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por recibido el oficio 1423, signado por la Dra. María Isabel Solís García, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco; con el que remite el cuadernillo por declinatoria 408/2012, constante de siete fojas útiles

y un juego de traslado; relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Julio Cesar Ramirez Sanchez y/o Tila Elizabeth Ramon Alcudia y/o Anabella del Carmen Frias Hernandez, endosatarios en procuración del ciudadano Javier Sanchez Luna, en contra de Ricardo Cadenas Perez; lo anterior en virtud de que se declaró incompetente para conocer de este asunto, insaculándose a este Juzgado para que se de trámite al presente juicio.

En acatamiento al oficio 1423, de veinte de mayo del dos mil trece, signado por la Dra. María Isabel Solís García, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco; este Juzgado se avoca al conocimiento del juicio antes citado.

Segundo. Por presentados los licenciados Julio Cesar Ramirez Sanchez y/o Tila Elizabeth Ramon Alcudia y/o Anabella del Carmen Frias Hernandez, endosatarios en procuración del ciudadano Javier Sanchez Luna, personalidad que acreditan de conformidad con el endoso que obra al reverso del documento base de la acción, que exhiben.

Con tal carácter promueven juicio **Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, en contra del ciudadano **Ricardo Cadenas Pérez**, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en el andador el bambú, manzana 23, lote 12, del fraccionamiento Bosques de Saloya de Nacajuca, Tabasco; a quien le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C) y D), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Tercero. Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1115, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el presente oficio.

Cuarto. Sirve este auto de mandamiento en forma; acorde al numeral 1394 del ordenamiento legal en cita, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo empujarguales bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora quien sus derechos represente.

Hecho el embargo, acto continuo se notificará al demandado a la persona con quien se haya practicado la diligencia por el que dentro

del término de **ocho días hábiles**, el que se computa en términos del artículo 1075 de la ley mercantil, comparezca el demandante ante este juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y costas, o proponer las excepciones que tuviere para ello.

Quinto. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del plazo de **ocho días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto de inicio, comparezca ante este juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieran alguna excepción que hacer valer, y ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, lo anterior de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio reformado en vigor.

Requírase a la parte demandada, para que dentro del plazo que se le concede para contestar demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado, de conformidad con los artículos 1068 Fracción III y 1069 del Código de Comercio Reformado.

Sexto. Guárdese en la caja de seguridad de este recinto el documento base de la acción consistente en un pagare original por \$30,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m. n.), déjese copia simple en el expediente que se forma.

Séptimo. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, capítense copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral que corresponda, a donde se remita el presente oficio.

Octavo. Tomando en cuenta que los ocursantes señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en Nacajuca, Tabasco, pero de la revisión que se hizo a la demanda inicial en el presente se advierte que tiene un domicilio ubicado en la calle planicie número 235, Centro, Tabasco, por lo que se ordena a los comparecientes por esta única ocasión el en ese domicilio; así mismo se les requiere para que dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al que le surta efectos la notificación de este auto, ratifiquen el domicilio antes mencionado para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad.

Noveno. Los ocursantes nombran como representante común en la presente causa al licenciado Julio Cesar Ramírez Sánchez, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio en vigor.

Decimo. En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Decimo Primero. Advirtiéndose que el demandado, tiene domicilio fuera de la demarcación territorial de este juzgado, como solicitan los ocursantes y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Jefe de la competencia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído quedando

resultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Se les hace saber al actor, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el **acuse correspondiente**; así mismo se le concede al juez exhortado un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del código de Comercio en vigor.

Se le advierte a la parte actora; que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código de Comercio en vigor./

Decimo Segundo. Asimismo, y mediante oficio de estilo hágasele del conocimiento a la licenciada Maria Isabel Solis Garcia, Jefa Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco; que el cuadernillo por declinatoria 403/2013 que se radicó en este recinto judicial por incompetencia se le dará trámite bajo la causa civil numero 251/2013, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Decimo Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, conduzcan el presente litigio de forma pacífica y libre de sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince

CUENTA SECRETARIAL. En once de junio de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jefa con el escrito recibido en fecha diez de junio de dos mil catorce. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la parte actora, al Licenciado **JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y mediante el cual viene a exhibir los respectivos acuses numero 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, mismos que se recibieron en las diversas dependencias a las que se hace mención, y que fueron remitidos por esta autoridad, acuses que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.

Se recibe sin diligenciar oficio número 1075 que fue dirigido a la SECRETARÍA DE POLICÍA DEL ESTADO, toda vez que este no pudo ser recepcionado en la dependencia ya no existe, oficio que se agrega a los presentes sin trámite y efecto legal alguno.

SEGUNDO. Asimismo se tiene al ocurrente y en cuanto a lo que manifiesta en su escrito de cuenta y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado **RICARDO CADENAS PÉREZ**, tal y como se advierte en la constancia actuarial, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado; practíquese el emplazamiento por edictos, por tres veces consecutivas, los que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, tal como lo prevee el artículo 1068 fracción IV, 1070 primer párrafo del Código de Comercio aplicable y hágasele de su conocimiento a la parte demandada **RICARDO CADENAS PÉREZ**, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado del demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintiocho de mayo de dos mil trece.

NOTIFIQUESE POR ESTRADO Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la fecha de su encabezamiento y en 12 de junio del 2014 se turnó a la actuario judicial.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

12/08/2014 12:00

13/08/2014

12/08/2014

10:00

12/08/2014

10:00

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, publíquese el presente edicto por **tres veces consecutivas**; se expide el presente **edicto** a los **once** días del mes de **agosto** de dos mil **catorce**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La secretaria judicial

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 2592

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ****PUBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número 757/2007, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, endosatario en propiedad de **EMISAE RAMÍREZ NARANJO**, en contra de **GILMA DORIS FLORES ULIN**, con fecha ocho de julio del dos mil catorce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

" JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: por presentado al licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR ACTOR y EJECUTANTE** con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, en consecuencia, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, en relación con el diverso 1412 la legislación mercantil citada, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor con rebaja del 10% (diez por ciento) del valor comercial que obra en el avalúo emitido por el Ingeniero **MANUEL CRUZ PÉREZ** perito tercero en discordia, no obstante obra agregado a los autos el certificado de libertad de gravamen el cual comprende un periodo de diez años a la fecha, mismo que se encuentra visible a fojas cuatrocientos setenta y cinco, cuatrocientos setenta y seis, cuatrocientos setenta y ocho, cuatrocientos setenta y nueve y cuatrocientos ochenta y nueve de autos; por lo que sáquese a **PUBLICA SUBASTA en tercera almoneda** los inmuebles embargados en autos propiedad de la demandada **GILMA DORIS FLORES ULIN**, que a continuación se describen: Predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez, de esta ciudad, con una superficie de 40.16 (cuarenta metros con dieciséis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 22.00 metros con propiedad de **GILA DORIS FLORES ULIN**, al SUR en 14.20 metros con propiedad de **ROSA CASTILLO**, en 6.64 metros con propiedad de **FLORENCIA ULIN TOSCA**, al ESTE en 1.84 metros en propiedad de **FLORENCIA ULIN TOSCA**, y en 1.66 metros en propiedad de **ARMANDO ULIN MARTINEZ** y al OESTE en 2.50 metros con propiedad de **ROSA CASTILLO** y en 1.00 con calle Gregorio Méndez, inscrito el día veintiuno de septiembre del año de mil novecientos noventa, bajo el número 502 del libro General de Entradas bajo el predio número 13, 009, folio 156 volumen 50, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como el predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez, de esta ciudad con una superficie de 157.50 metros con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 22.50 metros con **CONSUELO MARTINEZ VIDANA DE ULIN**, al sur en 22.50 metros con **FLORENCIA ULIN TOSCA** al ESTE en 7.00 metros con **ARMANDO ULIN** al OESTE en 7.00 metros con calle Méndez, inscrito de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los cuales en conjunto se el día treinta y uno de mayo del año de mil novecientos setenta y ocho bajo el número 3070 del libro general de entradas predio

número 7073, folio 199 volumen 26 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad de la demandada **GILMA DORIS FLORES ULIN**, a los cuales se les fijó en conjunto un valor comercial en segunda almoneda **\$2,970,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 moneda nacional)**; y de conformidad con el artículo 475 del citado ordenamiento antes invocado, para la tercera almoneda se rebaja en un diez por ciento la tasación del valor comercial y haciendo una operación aritmética la cantidad que servirá de base para el remate será de **\$2,673,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 moneda nacional)**, por lo cual será postura legal la que cubra cuando menos dicho monto.

SEGUNDO. En consecuencia, como lo menciona el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por una vez dentro de los quince días siguientes de publicado en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose hasta esa fecha debido al cúmulo de diligencias agendas y debido a que el personal de este Juzgado gozará del primer periodo vacacional que comprende del dieciséis de julio al tres de agosto del año dos mil catorce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ANTE EL LICENCIADO **ISIDRO MAYO LOPEZ**, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR UNA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS**



LIC. ISIDRO MAYO LOPEZ

No.- 2581 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS**
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

" Para notificar al Ciudadano Mario Augusto Ruiz Zúñiga, demandado en el presente Juicio, los Autos de Fechas 14/Mayo/2012 y 13/Junio/2014.

AUTO DE FECHA 14/MAYO/2012

En el Expediente Número 381/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Contrato de Compraventa, Nulidad de Juicio Concluido y Pago de Daños y Perjuicios, promovido por el C. Pedro Hernández Jiménez, en su carácter de Representante Legal y Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", S.A. de C.V., en contra de los CC. Mario Augusto Ruiz Zúñiga, Rolando Augusto Ruiz Hernández y Armando Jiménez Olmos, Lic. Joaquín Antonio González Valencia, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Tabasco, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 13/JUNIO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón en la que se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, mandatario judicial del ejecutante, en el escrito de comparecencia en virtud de que ha concluido el plazo concedido a las partes sin que se hayan inconformado con la sentencia interlocutoria del tres de junio de dos mil catorce, se declara que la misma ha adquirido la autoridad de cosa juzgada, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

SEGUNDO. Así mismo y para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo tercero de la sentencia interlocutoria del tres de junio del año en curso, de conformidad con el artículo 139 fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZÚÑIGA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el proveído del catorce de mayo de dos mil doce, y se le hace saber al demandado MARIO AUGUSTO RUIZ ZÚÑIGA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos; asimismo se le hace saber que se le concede un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus derechos convenga, y dada la naturaleza del presente incidente, dentro del mismo término, también deberán ofrecer las pruebas que estimen oportunas, y señalar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones por las de carácter personal se le practicarán por medio de las listas que se fijan en los tableros de autos del juzgado.

En la inteligencia que el último plazo, empezará a correr a partir del día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

Agréguese a los edictos antes ordenados la transcripción completa del acuerdo del catorce de mayo del dos mil doce.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

Lo proveo manda y firmo la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la secretaria ciudadana licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, mandatario judicial de la parte actora PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

I.- Diecisiete originales de avalúos signados por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ.

II.- Original de recibo de ingresos folio 03449446.

III.- Copias certificadas, deducidas del expediente número 381/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Contrato de Compraventa, Nulidad de Juicio Concluido y Pago de Daños y Perjuicios, promovido por el C. Pedro Hernández Jiménez, en su carácter de Representante Legal y Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", S.A. de C.V., en contra de Mario Augusto Ruiz Zúñiga, Rolando Augusto Ruiz Hernández y Armando Jiménez Olmos, licenciado Joaquín Antonio González Valencia, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Tabasco.

IV.- Copia certificada de la escritura pública número 4,424 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

V.- Copia certificada de la escritura pública número 7690 de fecha veintitrés de octubre del dos mil dos, pasada ante la fe de la licenciada NORMA RUTH MARIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, Notaria Pública número Uno de esta Ciudad.

VI.- Copia certificada de la escritura pública número 3925 de fecha once de febrero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado JORGE JAVIER FRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos de esta Ciudad.

VII.- Copia certificada de la escritura pública número 4424 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

VIII.- Copia certificada de la escritura pública número 4889 de fecha dos de octubre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 04 de esta Ciudad.

IX.- Copia certificada de la escritura pública número 4680 de fecha diez de enero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

X.- Copia certificada de la escritura pública número 15,129 de fecha cuatro de marzo del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público número Uno de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

XI.- Copia certificada de la escritura pública número 4680 de fecha diez de enero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XII.- Copia certificada de la escritura pública número 4803 de fecha veintiuno de febrero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XIII.- Copia certificada de la escritura pública número 14,326 de fecha dieciocho de octubre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público número Uno de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

XV.- Copia certificada de la escritura pública número 4,425 de fecha veintidós de septiembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XVI.- Copia certificada de la escritura pública número 4,992 de fecha veintidós de marzo del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos de esta Ciudad.

XVII.- Copia certificada de la escritura pública número 4,625 de fecha nueve de diciembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XVIII.- Copia certificada de la escritura pública número 4,612 de fecha cuatro de diciembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XIX.- Copia certificada de la escritura pública número 4,572 de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

Mediante el cual promueve **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA**, en consecuencia, de conformidad con los artículos 372, 373, 374, 375, 376, 383, 384, 389 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, désele trámite en la vía incidental por cuerda separada unido al principal.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS **DOS DÍAS** DEL MES DE **JULIO** DE **DOS MIL CATORCE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JANET RODRIGUEZ LOPEZ

No.- 2593

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

PUBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número **720/2008**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA** y **SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO** endosatarios en propiedad de **ANA MARIA SEGOVIA FLORES**, en contra de **MARIA ESTELA SUBIAUR GARCIA** y/o **MARISTELA SUBIAUR G.**, con fechas diez de julio y catorce de mayo ambos del dos mil catorce, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el escrito firmado por el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta manifestando que por razones ajenas a su voluntad, no pudo realizar la publicación de los edictos solicitados ante ésta H. Juzgado, ya que las oficinas de los periódicos de Gobierno se encontraban en periodo vacacional, haciendo devolución de los edictos entregados, mismo que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales correspondiente.

SEGUNDO. Tomando en cuenta lo manifestado por el promovente en líneas anteriores y como lo solicita se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que se realice la subasta en primera almoneda misma que se llevara a efecto en términos del auto de fecha catorce de mayo del presente año.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA DOCTORA EN DERECHO **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JESÚS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO, MÉXICO, CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el actor licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta y apareciendo de autos que el avalúo emitidos por la perito designada en autos, no obstante fue impugnado por la ejecutada MARIA ESTHELA SUBIAUR GARCIA y/o MARISTELA SUBIAUR G., dentro del término concedido para ello, sin embargo dicha Impugnación fue desechada mediante proveído de fecha quince de octubre de dos mil trece, en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, el avalúo emitido por la Arquitecto MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito de la parte actora, por ser el único emitido en los presentes autos.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien mueble embargado en autos propiedad de YENNER MAGAÑA OLAN, cónyuge de la ejecutada MARIA ESTHELA SUBIAUR GARCIA y/o MARISTELA SUBIAUR G., y que a continuación se describen: VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO POINTER, COLOR GRIS, ESTANDAR, MODELO 2007 PLACAS DE CIRCULACIÓN WPP9015, CINCO PUERTAS DE ESTE ESTADO, al cual se le fijó un valor comercial de \$61,964.80 (sesenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M. N.), según el avalúo emitidos por la perito del ejecutante, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

TERCERO: En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos

correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ



bmcmm.

No.- 2572

NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 20 de Agosto de 2014

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **42595 CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO**, del Volumen **DXV QUINGENTESIMO NONAGESIMO QUINTO**, otorgada ante mí, el veinte de Agosto del dos mil catorce, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **FRANCISCO ATILA BARRUETA HERNANDEZ**.- Los señores **CONCEPCION DIAZ NARVAEZ, LILIANA BARRUETA DIAZ, VICTOR MANUEL BARRUETA DIAZ y MARIA DE LOS ANGELES BARRUETA DIAZ, ACEPTARON** a su favor la herencia, y la señora **MARIA DE LOS ANGELES BARRUETA DIAZ** el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.

No.- 2628

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 197/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ y ANGELA HERNÁNDEZ CRUZ, EN 01/ABRIL/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ y ANGELA HERNÁNDEZ CRUZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: 1) El original de un contrato original privado de compraventa de los derechos de posesión y fusión de predios, celebrado VICENCIA LÓPEZ MAGAÑA y MARIA FÉLIX LÓPEZ, y SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ y ANGELA HERNÁNDEZ CRUZ, en su carácter de vendedores y compradores, respectivamente; 2) Original de un plano del predio rustico ubicado en la Ranchería Vernet, Tercera Sección de esta ciudad de Macuspán, Tabasco; 3) Original de certificación de valor catastral; 4) Original de hoja de declaración de traslado de dominio; 5) Dos originales de hoja de notificación catastral; 6) Copia al carbon de manifestación catastral con sello original del H Ayuntamiento Constitucional de Macuspán, Subdirección de Finanzas; 7) Original del recibo oficial C. No. 169104, por concepto de pago de impuesto predial; 8) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de dieciséis de enero de dos mil catorce expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco a favor de ANGELA HERNÁNDEZ CRUZ y SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ; 9) Original de la solicitud al Subdirector de Catastro de esta ciudad, de fecha seis de diciembre de dos mil trece, signado por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 10) El primer de registro de predio de diez de enero de dos mil catorce, suscrito por la ingeniero PATILDE NARVAEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal de Macuspán, Tabasco; y 11) Copias simples que acompaña, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vernet, Tercera Sección de esta ciudad, constante de una superficie total de 6,508.86 m2 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO METROS, PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 67.50 metros con MANUEL FÉLIX MORALES; AL SUR 88 metros con JULIA LÓPEZ FÉLIX, al ESTE 97.72 metros con ARTURO MONTERO DE LA CRUZ, y al OESTE 97.72 metros con MARÍA DAMIÁN FÉLIX.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1316 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 110, 111, 112 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Dignos de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien posea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a publicación del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ANDRÉS RÍOS GARCÍA, JULIA FÉLIX LÓPEZ y ARISTEO FÉLIX ANTONIO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. Por lo que se le concede en ambos casos, el término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspán, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Vernet, Tercera Sección de esta ciudad, constante de una superficie total de 6,508.86 m2 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO METROS, PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 67.50 metros con MANUEL FÉLIX MORALES; AL SUR 88 metros con JULIA LÓPEZ FÉLIX, al ESTE 97.72 metros con ARTURO MONTERO DE LA CRUZ, y al OESTE 97.72 metros con MARÍA DAMIÁN FÉLIX, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el tramite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. En virtud de tratarse de un predio fusionado, notifíquese a los colindantes MANUEL FÉLIX MORALES, JULIA FÉLIX LÓPEZ, ARTURO MONTERO DE LA CRUZ, MARÍA FÉLIX LÓPEZ, BARTOLO CHABLE MONTERO, MARÍA DAMIÁN FÉLIX, VICENCIA LÓPEZ MAGAÑA, SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ, BARTOLO CHABLE MONTERO y MARÍA DAMIÁN FÉLIX, en sus domicilios ubicados en la ranchería Vernet, Tercera Sección de esta ciudad; en consecuencia, turnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estados de este Juzgado, designando como representante común a GENTIA DE FÉLIX LÓPEZ, autorizando para que en su nombre y representación las reciban REBECA SÁNCHEZ FRÍAS, OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ROLANDO PATINO LARA, JULIO RIVERA ADAYA, ALMA MORA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RANGEL, RODOLFO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; designando a la segunda de los nombrados como su abogado patrono con cédula profesional 2968774. Designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 2623

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

Que el expediente civil numero 099/2014, relativo a la DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARIO ENRIQUE MOSCOSO OCAÑA, este juzgado dicto un auto que copiado a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL. En (13) trece de marzo de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta al ciudadano juez, con el escrito de fecha once de marzo del presente año, suscrito por el M.D Mario Enrique Moscoso Ocaña, y documentos anexos, recibido el once de marzo del presente año.

Conste.

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado por el M.D Mario Enrique Moscoso Ocaña, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Copia certificada del acta de nacimiento numero 01865 a nombre de Mario Enrique Moscoso Ocaña, expedida por el jefe del archivo general del Registro civil del centro Tabasco.
- Original de un plano de febrero dos mil trece, del pleno que se intenta regularizar.
- Un recibo de pago de impuesto predial de dos mil catorce.
- Una minuta privada de rectificación del Derecho de Posesión de veintuno de agosto de dos mil ocho, en la que se ratifica la superficie del predio que se pretende regularizar, en virtud del nuevo levantamiento topográfico que se efectuó en el predio rustico ubicado en la Ranchería San Miguel afuera, o conocido como ejido San Miguel afuera, de este municipio de Jalapa, Tabasco.
- Certificado negativo de propiedad de veinte de enero de dos mil trece suscrita por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta ciudad, del veinte de junio de dos mil trece, en el que consta que no se encontró inscrito el predio de la solicitud hecha por Mario Enrique Moscoso Ocaña.
- Original de la constancia catastral firmada por el L.C.P. Orbelin Cruz Méndez, Subdirector de Catastro de este municipio.
- Original de una constancia de residencia de diez de febrero de dos mil catorce, expedida por Aurora María Damián Aquino, delegada municipal del ejido san miguel o rancharía san miguel afuera de este municipio de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: LA RANCHERIA SAN MIGUEL AFUERA LA RANCHERIA SAN MIGUEL AFUERA o conocido como EJIDO SAN MIGUEL AFUERA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 401,141.00 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE termina en vértice con Mario Enrique Moscoso Ocaña.

AL SUR: 317.20 metros con Mario Enrique Moscoso Ocaña.

AL ESTE: 285.80 metros, 252.10 metros, 232.40 metros, 276.80 metros, 85.00 metros, 105.20 metros, 205.00 metros, 225.40 metros, 204.20 metros, 130.10 metros, 302.55 metros, con Mario Enrique Moscoso Ocaña.

AL OESTE: 315.75 metros, 215.70 metros, 315.50 metros, 75.00 metros, 330.10 metros, 140.80 metros, 115.70 metros, y 500 metros con Mario Enrique Moscoso Ocaña.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 099/2014, que le correspondía, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Notifíquese y dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilios ampliamente conocidos en esta municipalidad, con la solicitud promovida la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por MARIO ENRIQUE MOSCOSO OCAÑA, a fin de que en un término de TRES DÍAS HÁBILES, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten

lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: *Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del*

predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, *levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos;* haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

QUINTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en este lugar; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible informen a este Juzgado, si el predio Rustico ubicado en SAN MIGUEL AFUERA O TAMBIEN CONOCIDO COMO EJIDO SAN MIGUEL AFUERA, constante de una superficie total de 401,141.00 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: termina en vértice con Mario Enrique Moscoso Ocaña; AL SUR: 317.20 metros con Mario Enrique Moscoso Ocaña; AL ESTE: 285.80 metros, 252.10 metros, 232.40 metros, 276.80 metros, 85.00 metros, 105.20 metros, 205.00 metros, 225.40 metros, 204.20 metros, 130.10 metros, 302.55 metros, con Mario Enrique Moscoso Ocaña; AL OESTE: 315.75 metros, 215.70 metros, 315.50 metros, 75.00 metros, 330.10 metros, 140.80 metros, 115.70 metros, y 500 metros con Mario Enrique Moscoso Ocaña; pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sio en prolongacion y venta de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano que acompaña al mismo.

SIXTO. En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los casos previstos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo, máxime que tiene como carga procesal alegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en los tableros de este Juzgado de Paz así como autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos al Licenciado Fabián Torres Cárdenas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Avelina Ramos Huerta, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE

DEBERAN COMPARECER NTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
C. AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 2620

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

En el expediente 622/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **Marco Antonio Concepción Montiel**, apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de los ciudadanos **Alejandro José de Alba Belliztia**, en su carácter de acreditado, y **Rita Hernández Hernández**, como garante hipotecaria y obligada solidaria, en trece de agosto del dos mil catorce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el curso signado por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT -parte ejecutante-, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable al caso, se señala las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el predio urbano ubicado en la calle Circuito Milán, actualmente identificado con el número ciento trece del fraccionamiento Sol Campestre, Ranchería González, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 M2. (doscientos metros cuadrados), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: diez metros con calle Circuito Milán.

Al Sur en dos medidas: ocho metros con lote sesenta y uno (Circuito Roma) y dos metros con lote sesenta y dos (Circuito Roma).

Al Este: veinte metros con lote siete.

Al Oeste: veinte metros con lote nueve.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$3,096,000.00 (tres millones noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del **diez por ciento (10%)** da como resultado la cantidad de **\$2,786,400.00** (dos millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del

Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en ésta ciudad; expídanse el edicto y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

Notifíquese **Personalmente** y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.



[Handwritten signature]

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, se expide el presente edicto el veintinueve de agosto del dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

ojc

No.- 2624

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 735/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ARMANDO GARCIA CORDOVA, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado a ARMANDO GARCÍA CORDOVA, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un contrato de compraventa de fecha uno de junio de dos mil cuatro; plano original; una Manifestación catastral; una constancia de dominio, expedido por la subdirección de Catastro Municipal; certificado de no propiedad, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; y tres traslados con los que promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL- NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SAMUEL CORDOVA SIN NUMERO, DE LA VILLA CHICHICAPA DEL MUNICIPIO COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 287.96 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: DOS MEDIDAS 1.00 METRO Y 23.00 METROS, CON CALLE DAVID BOSADA Y OLGA GARCIA NARANJO, RESPECTIVAMENTE, AL SUR: 26.74 METROS CON ANTONIO JUÁREZ SASTRE, AL ESTE: DOS MEDIDAS 1.50 METROS Y 21.28 METROS CALLE SAMUEL CORDOVA Y OLGA GARCIA NARANJO, RESPECTIVAMENTE Y AL OESTE: 32.23 METROS CON FELIPE GARCIA CORDOVA.

2/o PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1318, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción I, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, así como a los colindantes OLGA GARCIA NARANJO, ANTONIO JUÁREZ SASTRE y FELIPE GARCIA CORDOVA, con domicilios en las calles Samuel Córdova y David bosada, de la villa Chichicapa, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

4/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 196, interior 5, de la colonia San Francisco, es esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ, René Pérez Pérez y LLINI TORRES CASTELLANOS**, nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

7/o. PLAZO PROCESAL.

Se le comunica a las partes en el presente juicio, que en este Juzgado de Paz, queda personal de guardia, en los horarios inhábiles, para recibir las promociones que tengan término, por lo cual se publicarán en los tablero de aviso de las instalaciones de este Tribunal los días y dirección del servidor Judicial que esté de guardia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJEQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

FIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 2627

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 566/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FAVIOLA MORALES RAMÍREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. Faviola Morales Ramírez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano y baldío, ubicado en la cerrada del Cedro, sin número, colonia José María Pino Suárez del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 403.16 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: con dos medidas, 7.60 metros con cerrada del Castaño y 9.30 metros con Cristina Domínguez Vidal.
- AL SURESTE: con dos medidas, 15.00 metros con Cristina Domínguez Vidal y 14.97 metros con propiedad de Irma Torres Hernández;
- AL NOROESTE: 30.70 con Miguel Ángel de la O. Zapata;
- AL SUROESTE: con 19.40 metros con cerrada del Cedro.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 566/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como al colindante Miguel de la O. Zapata, en la cerrada El Cedro, lote 2 sin número al lado del depósito de la Corona en la colonia José María Pino Suárez, Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y al colindante Miguel Ángel de la O. Zapata, para que en el mismo término de tres días,

siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído deberá señalar los domicilios exactos de los colindantes Cristina Domínguez Vidal e Irma Torres Hernández para que se les notifique el inicio del presente procedimiento.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados. En consecuencia téngase como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, en virtud que su cédula se encuentra registrada en el Libro correspondiente desde el seis de marzo del dos mil doce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 2626

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 928/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, Endosatario en procuración de MARÍA ANTONIA MADRIGAL RODRÍGUEZ, en contra de AQUILES SOSA RAMÓN, en su calidad de deudor principal y ZOILA DEL C. MARTÍNEZ DE LA O, en su calidad de aval, con fechas once de agosto y treinta de junio del dos mil catorce, se dictaron autos y copiados a la letra dicen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

VISTO. El escrito de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO. Presente el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, con su escrito en el cual hace una serie de manifestaciones respecto a la imposibilidad que se le presenta para la entrega de los avisos y edictos ordenados en el auto de fecha treinta de junio de dos mil catorce, y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, en términos de lo ordenado en el auto de fecha treinta de junio del año en curso.

SEGUNDO. Por lo que expidanse los edictos y los avisos ordenados en el auto de fecha treinta de junio del presente año, por lo que deberán apersonarse a este Juzgado a realizar las gestiones correspondientes para la obtención de los mismos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE FECHA 30/JUNIO/2014.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

VISTO. El escrito de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita el ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1411 y 1412 segundo párrafo del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de la demandada ZOILA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LA O, que se describe a continuación:

Predio urbano con construcción ubicado en calle 18 esquina con la Avenida G, Lote 14 de la Manzana 11, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado Ocuilzapotlán II, Tercera Etapa, del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 112.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 7.50 metros, con la calle 18; al Sur.- 7.50 metros, con lote 27; al Este.- 15.00 metros, con la Avenida G; y al Oeste.- 15.00 metros, con lote 13; con superficie de construcción de 56.00 metros cuadrados. Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco bajo el folio real 158684 y número de predio 112323

Inmueble al que se fija un valor comercial de **\$426,000.00** (cuatrocientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), con deducción del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de **\$383,400.00** (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta

cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 1412 segundo párrafo del citado ordenamiento mercantil

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

TERCERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por **tres veces** dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expidanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores y acreedor reembargante, que la subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No.- 2622

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 586/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. Francisco Hernández Velázquez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del pradio rústico baldío, ubicado antes en la Villa Macultepec, ahora es rancharía La Alamedra de la Villa Tamulté de las Sabanas de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 84,374.46 metros cuadrados OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 1157.40 metros con Hortensia Valencia García (ahora) antes José Valencia Hernández;
- AL SUR: 1157.40 metros con Rosario Hernández García;
- AL ESTE: 78.50 metros con camino vecinal;
- AL OESTE: 65.30 metros con Gregorio Pérez Hernández (ahora) antes propiedad privada.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 586/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido.

A quien se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndole correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio

de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído deberá señalar los domicilios exactos de los colindantes Hortensia Valencia García, Rosario Hernández García, Gregorio Pérez Hernández, para que se les notifique el inicio del presente procedimiento.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez y a la ciudadana Celia Beatriz Martínez Lanestosa, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados. En consecuencia téngase como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, en virtud que su cédula se encuentra registrada en el Libro correspondiente desde el seis de marzo del dos mil doce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ. QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 2625

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 238/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA, CON FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: el original de un contrato privado de cesión de derechos de posesión, el original de un certificado de NO inscripción, original del plano de predio rustico y memorandum expedido por la dirección de finanzas, subdirección de catastro municipal, se tiene a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA**, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,000.00 M2, cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20 metros con propiedad de ELIZUR HERNANDEZ REYES, al Sur en 20 metros, con carretera Ignacio Allende a Santa Cruz, al Este 100 metros, con propiedad de AMPARO HERNANDEZ CORDOVA y al Oeste 100 metros, con RENÉ DE LA CRUZ LIGONIO Y NICOLAS MAY HERNANDEZ.

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: el original de un contrato privado de cesión de derechos de posesión, el original de un certificado de NO inscripción, original del plano de predio rustico y memorandum expedido por la dirección de finanzas, subdirección de catastro municipal, se tiene a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA**, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,000.00 M2, cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20 metros con propiedad de ELIZUR HERNANDEZ REYES, al Sur en 20 metros, con carretera Ignacio Allende a Santa Cruz, al Este 100 metros, con propiedad de AMPARO HERNANDEZ CORDOVA y al Oeste 100 metros, con RENÉ DE LA CRUZ LIGONIO Y NICOLAS MAY HERNANDEZ.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **238/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y

rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene como domicilio de los colindantes ciudadanos **ELIZUR HERNANDEZ REYES**, el ubicado en la calle Constitución sin número (justo en la colindancia norte del predio materia del presente juicio); **AMPARO HERNÁNDEZ CORDOVA**, con domicilio conocido en la calle Constitución sin número (justo en la colindancia de este del predio materia del presente juicio); **RENÉ DE LA CRUZ LIGONIO Y NICOLAS MAY HERNANDEZ**, quien tiene su domicilio conocido en la Calle Constitución sin número (justo en la colindancia oeste del predio en materia del presente juicio).

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO.- Por otra parte y toda vez que por el lado sur el predio objeto de estas diligencias, colinda con carretera Ignacio Allende a Santa Cruz, la cual es de Jurisdicción Estatal estando a cargo su mantenimiento la Junta Estatal de caminos del Estado de Tabasco; en vista de ello, gírese atento oficio al Director general o Director Jurídico de la Junta Estatal de Caminos de la Secretaría de ordenamiento Territorial y Obras publicas, a efectos de hacerle del conocimiento del tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovida por **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA**, del predio rustico ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,000.00 M2, cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20 metros con propiedad de ELIZUR HERNANDEZ REYES, al Sur en 20 metros, con carretera Ignacio Allende a Santa Cruz, al Este 100 metros, con propiedad de AMPARO HERNANDEZ CORDOVA y al Oeste 100 metros, con RENÉ DE LA CRUZ LIGONIO Y NICOLAS MAY HERNANDEZ. debiendo acrear también un traslado del escrito inicial y anexos, concediéndole diez días hábiles contados a partir de su recepción para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

Queda a cargo del promovente el tramite y obtención del oficio ordenado en términos del artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Finalmente se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Hidalgo sin numero oficina de la barra de abogados de esta Ciudad, designando como a su abogado patrono al ciudadano Licenciado **JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO**, mismo que surte sus efectos legales conducentes toda vez que el profesionista citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

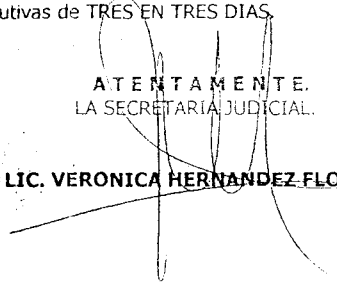
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO
MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE
ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ**
FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado,
como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por
TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.



No.- 2631

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 894/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **Manuel Meneses**, con fecha dos de diciembre de dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a **MANUEL MENESES**, con su escrito de cuenta, dando con ello cumplimiento a la prevención ordenada dentro del término concedido; en consecuencia se procede a proveer de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano **MANUEL MENESES**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Copia Certificada de acta de Matrimonio número 00095 a nombre de **MANUEL MENESES** y **VICENCIA JIMENEZ GALLEGOS**, expedida por el Oficial 01 del Registro civil de las personas de Comalcalco, Tabasco, Contrato Privado de Compraventa de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, plano original a nombre de **MANUEL MENESES**, Copia certificada de acta de defunción número 00376 a nombre de **VICENCIA JIMENEZ GALLEGOS**, Certificado de predio expedido por el Registrador Público Licenciado **JOSE JUAN ALVARADO VALENZUELA**, Constancia de Dominio expedida por el Ingeniero **EDUARDO JIMENEZ NARANJO**, Subdirector de Catastro Municipal de este Municipio Comalcalco, Tabasco, copia simple de plano, constancia expedida por el Delegado Municipal de Villa Chichicapa, de Comalcalco, Tabasco, ciudadano **JUAN PEREZ JIMENEZ**, Original de escritura Pública número 21,543 con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CARRETERA COMALCALCO A JALPA DE MENDEZ, HOY AVENIDA NIÑOS HEROES SIN NUMERO DE A VILLA CHICHICAPA, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 340.75 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 16.50 METROS CON ARMANDO JIMENEZ GALLEGOS, AL SUR 16.50 METROS CON CARRETERA COMALCALCO JALPA DE MENDEZ, AL ESTE 20.00 METROS CON CALLE MORELOS, y AL OESTE 21.23 METROS CON TOMASA JIMENEZ GALLEGOS.**

TERCERO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **ARMANDO JIMENEZ GALLEGOS** y **TOMASA JIMENEZ**

GALLEGOS, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, **FÍJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles al en que sea notificado del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes del presente procedimientos, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

SEPTIMO. Asimismo, como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada de la escritura pública número 21,543, previo cotejo que se haga con la copia fotostática que exhibe, dejando constancia y firma de recibido en los presentes autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL**

ELC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No. - 2630

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 737/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALISBEN JIMÉNEZ GALLEGOS**, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN.

Por presentada el ciudadano **ALISBEN JIMÉNEZ GALLEGOS**, con su escrito de cuenta, mediante el cual expresa los domicilios de los colindantes del predio motivo del presente asunto, con el cual da cumplimiento a la prevención, en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial de nueve de julio del dos mil catorce, de la siguiente manera:

2/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentada al ciudadano **ALISBEN JIMÉNEZ GALLEGOS**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: escritura privada de compraventa de los derechos posesorios, de fecha dieciocho de junio del año 1988; Plano del predio; un certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco; una constancia de dominio, expedido por la subdirección de catastro municipal; dos recibos de pagos, expedidos por la Dirección de finanzas, del H. Ayuntamiento del municipio de Comalcalco, Tabasco; una constancia original expedida por el Delegado Municipal de la Villa Chichicapa de Comalcalco, Tabasco, de fecha nueve de marzo del año 2012, con los que promueve por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA COMALCALCO A JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ACTUAMENTE AVENIDA NIÑOS HÉROES SIN NÚMERO DE LA VILLA CHICHICAPA, DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 340.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO JIMÉNEZ GALLEGOS, AL SUR: 15.00 METROS CON CARRETERA NACIONAL QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ACTUAMENTE AVENIDA NIÑOS HÉROES, AL ESTE: 22.40 METROS CON LA POSESIÓN DE LA SEÑORA TOMASA JIMÉNEZ GALLEGOS Y AL OESTE: 23.50 METROS CON CALLE SAMUEL CORDOVA.**

3/o PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

4/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador

público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **ARMANDO JIMÉNEZ GALLEGOS**, en el domicilio ubicado en la calle Samuel Córdova sin número de la villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco; y **TOMASA JIMÉNEZ GALLEGOS**, en el domicilio ubicado en la Prolongación de la calle Arista sin número dando como referencia a un costado de la tienda chedraui, de la parte norte, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

5/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. PRUEBAS OFRECIDAS.

Se reservan las pruebas ofrecidas por el actor para ser tomadas en cuenta en su oportunidad.

7/o. DOMICILIO PROCESAL.

Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 413, interior 1 de la calle Marín Reyes, de la colonia San Miguel, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, dando como referencia atrás de la clínica americana en un estacionamiento con portón rojo ladrillo, que dice estacionamiento, autorizando para tales efectos a los licenciados **MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ MENDOZA, ALFONSO GARCÍA CHABLE, e ISRAEL CARRILLO AVALOS**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJEQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL**

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 2629

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 104/2014, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **ROMEO ARÉVALO CASTELLANOS**, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA PASO DE LA MINA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 1-01-53.40 (UNA HECTÁREA, CERO UN ÁREA CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA CENTIÁREAS), CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ROMEO ARÉVALO CASTELLANO**, con su escrito de cuenta, recibido a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del doce de junio de dos mil catorce, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Copias certificadas de la escritura pública 28495 de veintidós de julio del dos mil cuatro.

2.- Recibo de Pago de Impuesto Predial 02487E a nombre del actor, de diez de febrero de dos mil catorce.

3.- Copia fotostática del oficio DFM/SC/0055/2014, de solicitud de informe de catastro, de veintiuno de febrero de dos mil catorce, expedido por el subdirector de Catastro y copia fotostática de un plano.

4.- Certificación, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de veintiocho de marzo de dos mil catorce.

5.- Copia fotostática del oficio SG/IRET/167/2014, de solicitud de informe de catastro, de cuatro de febrero de dos mil catorce, efectuado por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco y copia fotostática de un plano.

6.- Copia fotostática de un plano.

7.- Original de recibo de consumo de luz eléctrica a nombre de Arévalo Castellanos Romeo.

8.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Luis Gómez Jiménez, Yrineo Alpuche Morales, Candelaria Gómez Pérez. Con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Paso de la Mina, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 1-01-53.40 (una hectárea, cero un área cincuenta y tres punto cuarenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el por el **Noroeste:** 139.67 metros con propiedad de Micaela Hernández Domínguez actualmente Luis Pérez Hernández; **Por el Sureste:** 136.90 metros con propiedad de Esperanza Arévalo Castellano; **Al Noreste:** Con 72.35 metros con Ejido Paso de la Mina, actualmente Marcos Hernández y al **Suroeste:** 72.66 metros con propiedad de Romeo Arévalo Castellanos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 930, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 104/2014 y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 480.

TERCERO. Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como, a los colindantes por el **Noroeste:** 139.67 metros con propiedad de Micaela Hernández Domínguez actualmente Luis Pérez Hernández; **Por el Sureste:** 136.90 metros con propiedad de Esperanza Arévalo Castellano; **Al Noreste:** Con 72.35 metros con Ejido Paso de la Mina, actualmente Marcos Hernández y al **Suroeste:** 72.66 metros con propiedad de Romeo Arévalo Castellanos; para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se haga saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Fiscal adscrito a este Juzgado y al Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, debiendo la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataria Judicial adscrita a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, corra traslado y emplace al antes mencionado, para que manifieste a lo que a su derecho convenga; de igual manera que deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones le surtirán a efecto por medio de las listas que se fija en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reserva su desahogo, para hacerlo en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciado en Derecho José Alberto Castillo Suárez, Ofelia Hernández Hernández, Rebeca Sánchez Frías, Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Rodolfo Hernández Rodríguez, Sara Ruiz May, Roberto Gómez Gómez, Rolando Patiño Lara, Alexander García Rodríguez, Saúl Castillo Castro, Manuel Alejandro Cachón Silvan, Carlos Alberto Leyva Torres, Héctor Aragón López, Manases Salvan Olán y Rosaura Onofre García, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al actor por, designando como abogado patrono al primero de los nombrados licenciado José Alberto Castillo Suárez, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el libro de registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula del licenciado José Alberto Castillo Suárez, y toda vez que en el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado

patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; hasta en tanto esto no suceda no se otorgará la personalidad a los profesionistas en mención.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA

No.- 2621

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el expediente **5/2012**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por el licenciado **FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO**, en su calidad de endosatario en procuración de **ÁNGEL AZNAR PAVÓN**, EN CONTRA DE **DANY SILVA PÉREZ** y/o **DANY GISSELL SILVA PÉREZ**, con fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

"....**VILLAHERMOSA. TABASCO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Como lo peticiona la parte ejecutante en el escrito que se provee, y como ésta ordenado en los incidentes relativos a la liquidación de los intereses moratorios, gastos y costas, y ampliación de intereses moratorios, todos ellos derivados del presente asunto; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412, 1413 y 1414 del Código de Comercio, y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en su caso el Código Procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el diverso 1054 del ordenamiento de comercio citado, **se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor** el bien mueble que a continuación se describe:

Vehículo marca Volkswagen, Jetta Clasico, color blanco, modelo 2012, cuatro puerta CL, motor 2.0, con placas de circulación DRK-5830 del Estado de Chiapas; tomándose como cantidad base para efectuar el remate, la que asignaron los peritos valuadores de las partes contendientes, quienes fueron coincidentes en otorgarles un valor comercial al vehículo de **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Hágaseles saber a los postores que de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Enjuiciamiento Mercantil, que **será postura legal, la que cubra las dos terceras partes** del precio fijado al inmueble, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, pudiendo consignar el importe a través de numerario o cheque certificado, previamente depositado ante este órgano jurisdiccional, ya que de no hacerlo así, los interesados no serán admitidos como licitadores.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este órgano jurisdiccional a las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, tomando en consideración el horario de diligencias, fijado con anterioridad en la agenda de este juzgado.

Cabe destacar, que de la consulta realizada por este juzgado a la página electrónica: http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/tramites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php, se desprende que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, esto es, los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código Mercantil señala, esto es tres veces dentro de tres días.

Finalmente, gírense oficios a los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad; a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito y a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos con sede en esta ciudad, para que realicen la publicación del presente proveído en los tableros de avisos que se encuentren en un lugar visible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **OSCAR PALOMO CARRASCO**, Juez Tercero de Distrito en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado **ULISES ALEJANDRO LÓPEZ TÉLLEZ**, que autoriza y da fe. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Agosto de 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. ULISES ALEJANDRO LOPEZ TÉLLEZ.

No.- 2608

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 334/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, EN 25/AGOSTO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en certificación catastral, expedida por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; Escritura privada de compra venta de derecho de posesión, celebrada entre LORENZO ACOSTA JIMENEZ, como vendedor y JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, como comprador, pasada ante la fe publica del Notario César Porfirio Jiménez Correa, Notario Público número Uno de Macuspana, Tabasco; Plano del predio rustico ubicado en la Ranchería el Bitzal cuarta sección de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; a nombre de JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ; Informe Catastral, a nombre de JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, signado por el Ingeniero MATILDE NARVAEZ LARA, Subdirector de Catastro Municipal; y copias simples que acompaña, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería Bitzal cuarta sección de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 56,800.56 535 Hectáreas (sesenta y seis hectáreas, ochenta áreas, y cincuenta y seis centiáreas con quinientos treinta y cinco fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: TRES MEDIDAS: 279 396 metros, 90 300 metros y 382 448 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ, AL NORESTE: SIETE MEDIDAS: 156 752 metros y 148 900 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ, Y 208 992 METROS, 90 808 metros, 300 304 metros, 351 998 metros y 135 001 metros con EJIDO LOS GUIROS, AL SURESTE: 445.002 metros con EJIDO PLOS GUIROS, al SUROESTE: SEIS MEDIDAS: 252.004 metros, 322 401 METROS, 181 095 METROS, 253 904 METROS, 166 797 metros y 142.008 metros con CANAL ARROYO HORMIGUERO

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 389, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicación por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares publicos mas concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con antelación comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares publicos de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RICARDO ACOSTA GOMEZ, ARTEMISA PALLAN NARVAEZ, MARCOS ALVAREZ PALACIO y JOSE ACOSTA DIAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería Bitzal cuarta sección de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 56,800.56 535 Hectáreas (sesenta y seis hectáreas, ochenta áreas, y cincuenta y seis centiáreas con quinientos treinta y cinco fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: TRES MEDIDAS: 279 396 metros, 90 300 metros y 382 448 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ, AL NORESTE: SIETE MEDIDAS: 156 752 metros y 148 900 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ, Y 208 992 METROS.

90 808 metros, 300 304 metros, 351 998 metros y 135 001 metros con EJIDO LOS GUIROS, AL SURESTE: 445.002 metros con EJIDO PLOS GUIROS, al SUROESTE: SEIS MEDIDAS: 252.004 metros, 322 401 METROS, 181 095 METROS, 253 904 METROS, 166 797 metros y 142.008 metros con CANAL ARROYO HORMIGUERO, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes

OCTAVO. Notifíquese al actor por medio de su abogado patrono pues así lo manifestaron en su escrito inicial de demanda y al colindante RICARDO ACOSTA GOMEZ en su domicilio particular ubicado en la Ranchería Bitzal, cuarta sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; y en cuanto al ejido los guiros se le notificará por medio del comisariado ejidal de nombre DENIS TRINIDAD MARTINEZ, en consecuencia, rúñese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con postulación, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben el promovente, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, y a la licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA el CIUDADANO LICENCIADO DELIO CHABLE RENDON, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CAROLINA DE DIOS MANUELS, QUE CERTIFICAN Y DAN FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO
LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.



No.- 2594

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 608/2006, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA**, promovido por los licenciados **ALVARO MORENO MORENO** y **JOEL ANTONIO GARCIA CASTELAN**, en contra de **ALEJANDRO CRUZ PEREZ** y **GLORIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MOLINA**, en su carácter de aval; el veintitrés de junio, ocho de julio y siete de agosto de dos mil catorce, respectivamente, se dictaron tres acuerdos que copiados a la letra establecen:



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presente a **GLORIA REYES CORNELIO** parte demandada con su escrito de cuenta, con el que solicita se saque a remate la parte alícuota el bien inmueble sujeto a ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de ésta solicitud, resulta necesario proveer respecto a los avalúos que corren agregado en autos.

En este sentido, toda vez que los avalúos exhibidos por el ingeniero **STAVO ESPINOZA AYALA** como designado por el actor, y el ingeniero **GUILLERMO BROWN LASTRA** como representante de la parte demandada, no fueron aceptados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de

por plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito en el día de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes.

En esa tesitura, de conformidad con lo establecido por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Proceder, se señala las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATO EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la **parte alícuota** que le corresponde a la ejecutada **GLORIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MOLINA** del predio rústico ubicado en *Calle Cástulo Trejo, lote 19, manzana 24 de la Unidad Habitacional Artesanos, fraccionamiento Infoavit de la colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, consistente de una superficie de 115.34 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:*

Al Norte: 60.8 metros con lote 60.

Al Sur: 6.10 metros con calle Cástulo Trejo.

Al Este: 18.95 metros con Lote 21.

Al Oeste: 18.90 metros con lote 17.

Siendo que a la **parte alícuota** de dicho Inmueble se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$286,500.00 (doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, aplicados supletoriamente al Código de Comercio de proceder.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el precepto legal 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en ésta localidad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos edicto.

CUARTO. Como lo solicita el ocursoante, hágase saber a la copropietaria del inmueble materia de ejecución -**Zoila Guadalupe de la Cruz Silva**-, lo proveído en los puntos anteriores, para que ejerza su derecho del tanto si a sus Intereses conviene.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN**, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por GLORIA REYES CORNELIO -parte actora- y como lo solicita, se aclara respecto al párrafo tercero del punto primero del auto del veintitrés de junio del presente año, que la colindancia norte del predio urbano que se ordenó a sacar a remate la parte alícuota, tiene como medida 6.08 metros con lote 60"

Asimismo, el predio urbano del inmueble a sujeto a remate fue inscrito en el Instituto Registral del Estado, siendo lo siguientes datos: inscrito a nombre de Zoila Guadalupe de la Cruz Silva y Gloria Alejandra de la Cruz Molina, bajo el número 6071, del libro general de entradas en 15 de octubre de 1987, afectando el predio 47357, folio 207 del libro mayor volumen 184, folio real 219857.

SEGUNDO. Como lo solicita la ocurrente, hágasele devolución del recibo de ingresos con folio A 02094777, de fecha veintiuno de enero de dos mil diez, que obra a folios 223 de autos, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, autorizando para recibirlo a la licenciada Eva Cervantes Contreras; autorización que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada CRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Como lo solicita la actora Gloria Reyes Cornelio, en su escrito de cuenta, se señalan las once horas en punto del quince de septiembre del dos mil catorce, para los efectos de que se lleve a cabo el desahogo de la diligencia de remate primera

almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de veintitrés de junio del dos mil catorce; debiéndose anexar a el autos antes citados, el presente acuerdo al momento de la elaboración de avisos y edictos respectivos.

Segundo. Como lo solicita la actora, se ordena notificar a la parte demandada Gloria Alejandra de la Cruz, Molina, así como a la copropietaria del inmueble sujeto a remate Zoila Guadalupe de la Silva, los autos de fecha veintitrés junio y ocho de julio del año actual, así como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Christell Pérez Hernández, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL.

CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

menm

No.- 2632

BALANCE

BAKER JARDINE MEXICANA, S.A. de C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

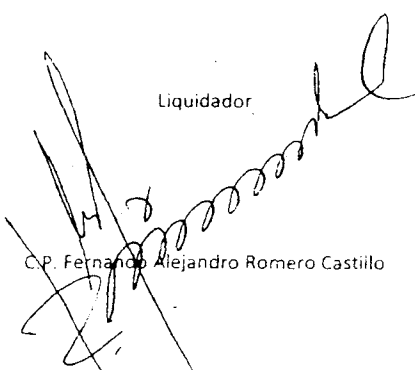
AL 30 de JULIO DE 2014

(pesos mexicanos)

Activo	
Activo Circulante	\$ 8,484,734.00
No Circulante	0.00
Total Activo	<u>\$ 8,484,734.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	\$ 7,954,616.00
Pasivo Circulante	0.00
Total Pasivo	<u>\$ 7,954,616.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	\$ 100,000.00
Utilidades Acumuladas	7,257,586.00
Pérdidas Acumuladas	-6,405,119.00
Perdidas del Ejercicio	-422,349.00
Actualización del Capital Contable	0.00
Total del Capital Ganado	430,118.00
Total Capital	<u>\$530,118.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>\$ 8,484,734.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este Balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales que haya lugar.

Mexico, D.F. al 30 de Julio de 2014.


Liquidador

CP. Fernando Alejandro Romero Castillo

No.- 1983

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente civil número 211/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido **FELIX DOMINGUEZ TORRES**, con fecha seis de marzo del dos mil catorce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado por el ciudadano **FELIX DOMINGUEZ TORRES**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rústico, ubicado en la calle el poblado Iquiuapa perteneciente a este ciudad, el cual consta de una superficie de **01-09-94.45 HAS.** (bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte 221.00** metros con **ANTONIO IZQUIERDO ARIAS**, al **Sur: 212.00** metros con **GERMAN IZQUIERDO** al **ESTE** en **48.50** metros con **CARRETERA JALPA- IQUINUAPA** y al **Oeste: 47.20** metros con **CALLEJON**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **ANTONIO IZQUIERDO ARIA**, **GERMAN IZQUIERDO**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en el poblado Iquiuapa de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el

Periodico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en despacho Jurídico ubicado en Plaza Hidalgo No 26 de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados Fidel Raúl Alamilla Zentella, así como el E.D. LORENA PALMA GIL, LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ, designa como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **OLGA JANET MORALES ZURITA**, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

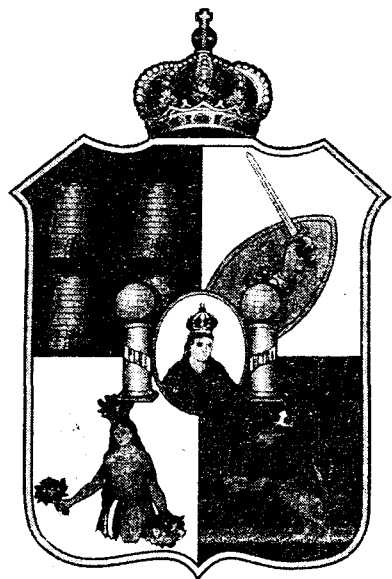
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. OLGA JANET MORALES ZURITA

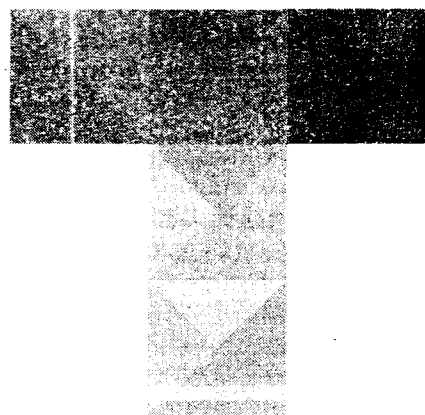


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2611	CONVOCATORIA: 040 SRÍA. DE ADMON. Adquisición de un Sistema Ininterrumpible (.U.P.S).....	1
No.- 2619	CONVOCATORIA: 002 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO. Contratación de Adquisición y Suministros de Fogones Ecológicos de Doble Combustión, Sistemas Fotovoltaicos de Generación de Energía y Sanitarios Ecológicos.....	2
No.- 2617	CONVOCATORIA: 006 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SRÍA. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. Adjudicación del Contrato de Obras Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado.....	3
No.- 2618	CONVOCATORIA: 001. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Contratación de Adquisición de Material de Construcción, Lámina, Block y Cemento.....	4
No.- 2609	TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS, MPIO. TACOTALPA, TABASCO.....	5
No.- 2612	POA. 2014. 2do. TRIMESTRE. MPIO. CENTLA, TABASCO.....	7
No.- 2610	POA. 2014. MPIO. COMALCALCO, TABASCO.....	14
No.- 2573	JUICIO SUCESORIO EXP. 487/2013.....	29
No.- 2599	DIVORCIO NECESARIO EXP. 391/2007.....	29
No.- 2601	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 231/2012.....	30
No.- 2607	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 331/2014.....	33
No.- 2606	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2014.....	34
No.- 2605	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2014.....	35
No.- 2604	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2014.....	36
No.- 2600	JUICIO DE ORDENAMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 305/2013.....	37
No.- 2602	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 593/2014.....	38
No.- 2603	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 392/2010.....	39
No.- 2591	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 251/2013.....	40
No.- 2592	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 757/2007.....	43
No.- 2581	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 381/2006.....	44
No.- 2593	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 720/2008.....	45
No.- 2572	AVISO NOTARIAL C. FRANCISCO ATILA BARRUETA HERNÁNDEZ.....	47
No.- 2628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 197/2014.....	48
No.- 2623	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 099/2014.....	49
No.- 2620	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 622/2011.....	50
No.- 2624	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 735/2014.....	51
No.- 2627	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 566/2014.....	52
No.- 2626	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 928/2010.....	53
No.- 2622	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 586/2014.....	54
No.- 2625	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 238/2014.....	55
No.- 2631	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 894/2013.....	57
No.- 2630	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 737/2014.....	58
No.- 2629	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 104/2014.....	59
No.- 2621	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 5/2012.....	61
No.- 2608	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 334/2014.....	62
No.- 2594	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 608/2006.....	63
No.- 2632	BALANCE. BAKER JARDINE MEXICANA, S.A. DE C.V.....	65
No.- 1983	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 211/2014.....	66
	INDICE.....	67
	ESCUDO.....	68



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.